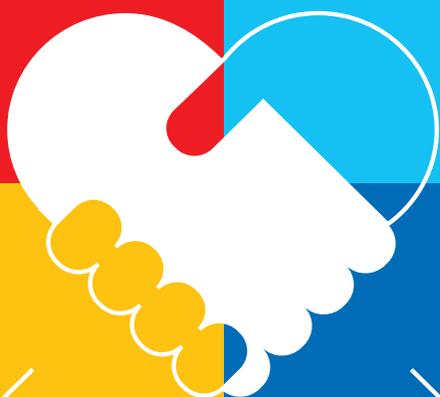


**MANUAL DE LINEAMIENTOS ESPECIALIZADOS
PARA PRIMEROS RESPONDIENTES**

**EN MATERIA DE
DETECCIÓN, ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN
DE POSIBLES CASOS DE**

**trata de personas
y tráfico ilícito
de migrantes**



MANUAL DE LINEAMIENTOS ESPECIALIZADOS
PARA PRIMEROS RESPONDIENTES
EN MATERIA DE DETECCIÓN, ATENCIÓN Y
CANALIZACIÓN DE POSIBLES CASOS DE
**trata de personas
y tráfico ilícito de migrantes**



El Proyecto en materia de “Trata de Personas y Tráfico Ilícito de migrantes en el contexto de la COVID-19 en México” contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5: Igualdad de Género; 8: Trabajo decente y desarrollo económico; y 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.

Esta publicación puede reproducirse total o parcialmente y en cualquier forma con fines educativos o sin fines de lucro sin solicitar permiso del titular de los derechos de autor, siempre que se cite la fuente. El contenido de esta publicación no refleja necesariamente opiniones o políticas de UNODC, los Estados miembros u organizaciones asociadas.

Este informe fue posible gracias al apoyo del Gobierno de Suecia, a través del Programa mundial de UNODC sobre la trata de personas (GLOT59) y tráfico ilícito de migrantes (GLOT92), implementado por la Sección de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (HTMSS). Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente las opiniones del Gobierno de Suecia.

Citación sugerida: UNODC (2021). Manual de lineamientos especializados para primeros respondientes en materia de detección, atención y canalización de posibles casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

TABLA DE CONTENIDOS

| | |
|--|-----------|
| AGRADECIMIENTOS | 7 |
| I. MANDATO DE UNODC | 9 |
| II. INTRODUCCIÓN | 11 |
| Contexto | 11 |
| Propósito del Manual | 12 |
| ¿A quién se destina este Manual? | |
| ¿Cómo se debería utilizar el Manual de lineamientos? | |
| Enfoque Centrado en la Víctima | 13 |
| Perspectiva de Género y Derechos Humanos | 16 |
| Importancia de una Perspectiva de Género | |
| Principios de la transversalización de género | |
| Relación de género con la TDP, el TIM, el ECV, y la Asistencia Integral | |
| Derechos Humanos Fundamentales para Víctimas de TDP y Personas Migrantes objeto de TIM | |
| ¿Qué son los derechos humanos? | |
| ¿Qué tipos de obligaciones hay en relación con los derechos humanos? | |
| La importancia de un enfoque basado en derechos humanos | |
| Derechos Humanos de las Víctimas de TDP | |
| Derechos Humanos de las Personas Migrantes Objeto de TIM | |
| III. TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES | 27 |
| Trata de Personas | 27 |
| Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños | |
| ¿Qué es la Trata de Personas? | |
| Objetivos del protocolo | |
| Tráfico Ilícito de Migrantes | 30 |
| Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire | |
| ¿Qué es el Tráfico Ilícito de Migrantes? | |
| Objetivos del protocolo | |
| TDP y TIM, ¿cuál es la diferencia? | 31 |



| | |
|--|-----------|
| IV. INDICADORES | 35 |
| Indicadores para reconocer posibles casos de trata de personas | 35 |
| Indicadores generales | 36 |
| Ausencia de documentos | |
| Aislamiento social y restricciones de movimiento | |
| Características físicas | |
| Características psicológicas | |
| Desconocimiento | |
| Extorsión económica | |
| Presión para cometer delitos | |
| Relaciones interpersonales | |
| Renuencia para hablar e interactuar | |
| Señales de maltrato | |
| Indicadores relacionados con niños, niñas y adolescentes | 39 |
| Actividades de naturaleza laboral | |
| Actividades de naturaleza sexual | |
| Actividades ilícitas | |
| Adopción | |
| Comportamientos | |
| NNA y su relación con personas adultas | |
| Indicadores relacionados con la explotación laboral | 41 |
| Servicio doméstico | |
| Mendicidad y delitos menores | |
| Indicadores relacionados con la explotación sexual | 42 |
| Indicadores físicos y de libertad sexual | |
| Indicadores afectivos | |
| Indicadores relacionados a condiciones de vida | |
| ¿Quiénes son los tratantes de personas? | 43 |
| Sus perfiles en más detalle | |
| Señales y modalidades de la trata de personas | |
| Indicadores para reconocer posibles casos de tráfico ilícito de migrantes | 45 |
| Tráfico ilícito de migrantes por tierra | |
| Tráfico ilícito de migrantes por mar | |
| Tráfico ilícito de migrantes por aire | |
| Indicadores generales | 47 |
| Actividad inusual | |
| Apariencia | |
| Ausencia de documentos | |
| Control | |
| Comunicaciones | |
| Desconfianza de autoridades | |
| Desconocimiento | |
| Otras señales para observar en una persona migrante objeto de tráfico | |
| ¿Quiénes son los traficantes de migrantes? | 49 |
| Sus perfiles en más detalle | |
| Señales para observar en un presunto traficante | |

| | |
|--|-----------|
| V. PREGUNTAS PARA POSIBLES VÍCTIMAS DE TDP O PERSONAS MIGRANTES OBJETO DE TIM | 53 |
| Preguntas para hacer a posibles víctimas de TDP | 54 |
| Preguntas para hacer a posibles personas objeto de TIM | 55 |
| VI. EJEMPLOS DE POSIBLES CASOS DE TDP Y TIM | 57 |
| Trata de personas | 57 |
| Tráfico ilícito de migrantes | 59 |
| Caso mixto: trata de personas y tráfico ilícito de migrantes | 60 |
| VII. NO CRIMINALIZACIÓN Y DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES | 63 |
| Trata de Personas | 63 |
| Tráfico Ilícito de Migrantes | 64 |
| Protección generalizada | 64 |
| Gestión de casos individuales | |
| VIII. RUTA DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS Y PERSONAS MIGRANTES A SEGUIR POR PRIMEROS RESPONDIENTES DE ALBERGUES | 67 |
| Sistemas de protección y vías de derivación | 67 |
| Rutas críticas para atender y canalizar posibles casos de TDP y TIM | 68 |
| ¿Cómo deben ser atendidas las víctimas de trata de personas y las personas objeto de tráfico ilícito de migrantes? | 69 |
| La importancia de albergues, refugios, agencias, y proveedores de servicios | |
| Un rubro de modelo de atención | |
| Modelo de atención MIAV | |
| Medidas de atención | |
| Ayuda inmediata | |
| Medidas de asistencia | |
| Reparación integral | |
| IX. CONCLUSIÓN | 77 |
| X. OTRAS HERRAMIENTAS | 79 |
| Protocolos | |
| Trata de personas | |
| Tráfico ilícito de migrantes | |
| Manuales de Asistencia | |
| Otros | |



Equipo UNODC

Kristian Hölge
Representante

Stacy de la Torre
Titular de Programas

Mario Cordero Véjar
Titular del Programa de Crimen Organizado y Drogas

Carolina Morales Rojo
Coordinadora de proyecto

Allison Rand
Especialista en trata de personas y tráfico ilícito de migrantes

Juan Carlos Serrano Oliver
Diseño gráfico

AGRADECIMIENTOS

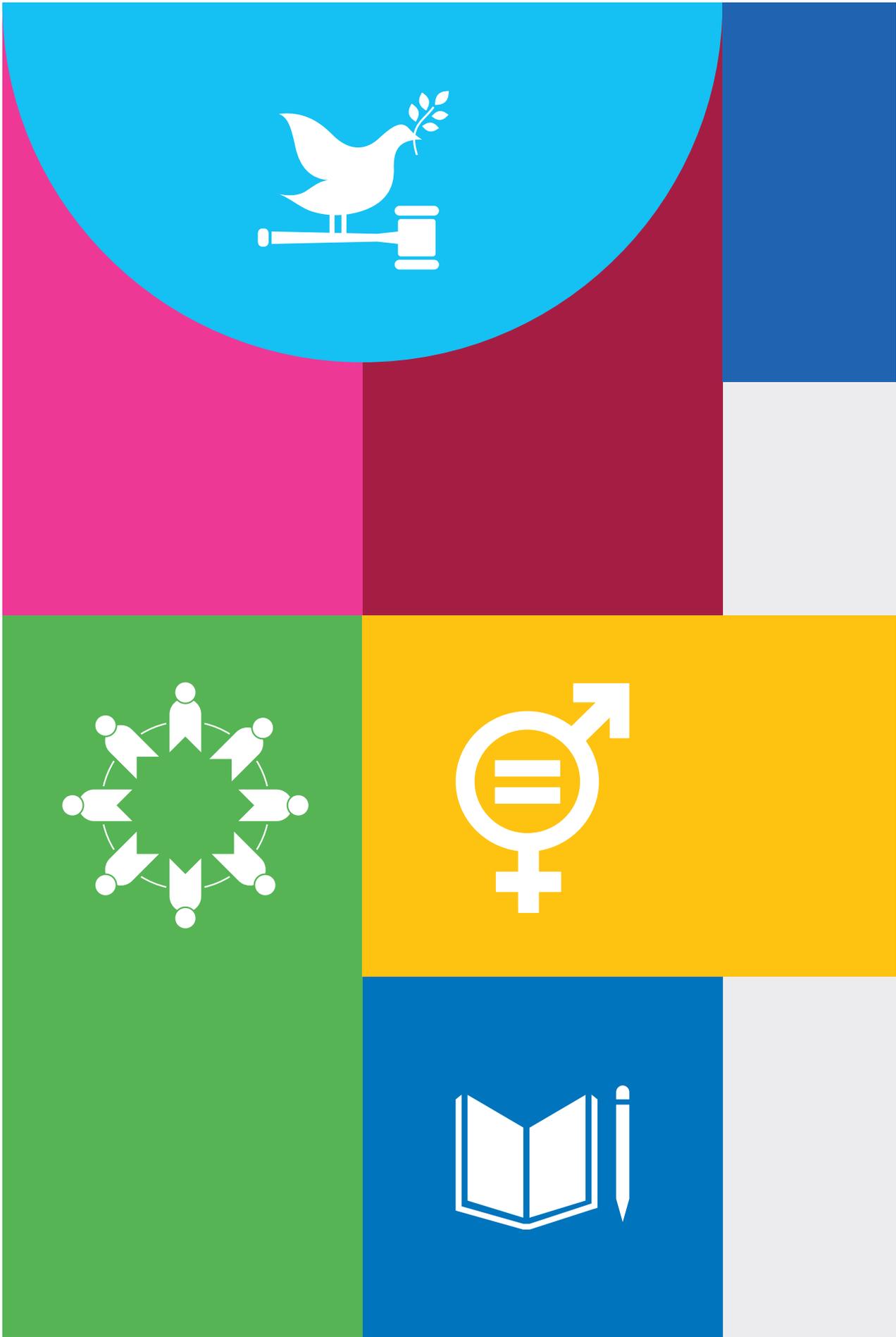
Como parte de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) –en estrecha colaboración con el Programa Global sobre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de UNODC– para asegurar la adecuada asistencia y protección a las víctimas supervivientes de trata de personas y las personas migrantes en el contexto de la pandemia de la COVID-19, se ha creado una iniciativa financiada gracias al generoso apoyo del Gobierno de Suecia que busca: a) identificar las principales necesidades en materia de atención de la Casa de la Mujer Indígena (CAMI) *Ve'e Naxihi* en San Quintín, Baja California, así como de dos albergues del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para migrantes en Ciudad Victoria y Tampico, Tamaulipas, y b) fortalecer las capacidades de ambas organizaciones en materia de asistencia integral.

En el marco de dicha iniciativa, se han desarrollado los “Lineamientos especializados en materia de detección, atención, y canalización de casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes”, que constituyen una herramienta hecha a la medida para primeros respondientes, quienes brindan atención de primera línea a poblaciones en situación de vulnerabilidad. UNODC en México extiende un especial agradecimiento al Gobierno del estado de Baja California y de

Tamaulipas, al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tamaulipas y a la Casa de la Mujer Indígena en San Quintín, Baja California por el acompañamiento brindado para el desarrollo de los Lineamientos.

Un sincero agradecimiento al personal y personas usuarias de la CAMI en Baja California y del DIF en Tamaulipas, quienes, al compartir sus experiencias, permitieron recabar información estratégica relacionada con la identificación y atención de posibles casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. A través de este documento, se reúnen elementos e indicadores claves para facilitar su labor, generando una fuente de información confiable para referirse sobre los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, resaltando la importancia de integrar una perspectiva de género y derechos humanos.

Es imperativo seguir trabajando en el fortalecimiento de capacidades que exige el tratamiento de estos casos, enfatizando las primeras respuestas brindadas a posibles víctimas de trata de personas y migrantes objetos de tráfico ilícito, contribuyendo desde el ámbito comunitario a la consecución de la Agenda 2030.



I. MANDATO DE UNODC

La misión de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) es contribuir a la paz y la seguridad, a los derechos humanos y al desarrollo, construyendo un mundo más seguro frente a las drogas, la delincuencia, la corrupción y el terrorismo y trabajando con y para los Estados miembros a fin de promover la justicia y el estado de derecho y construir sociedades resilientes.

Como Oficina guardiana de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC, por sus siglas en inglés), UNODC tiene por objetivo apoyar a los Estados miembros en la adopción de marcos legales contra la delincuencia organizada transnacional, realizar labores de investigación y asistencia técnica para ampliar el conocimiento de las autoridades encargadas del desarrollo de políticas públicas en la materia y promover la cooperación entre Estados miembros para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional.

Bajo la visión de hacer un mundo más seguro lejos de drogas y crimen, la UNODC está comprometida con el apoyo a los Estados miembros en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.¹ A través del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16: paz, justicia e instituciones sólidas, UNODC presta asistencia normativa, analítica y operacional a los Estados miembros para fortalecer la eficacia, equidad y rendición de cuentas de sus instituciones de justicia penal en la lucha contra la delincuencia, corrupción y el terrorismo,² incluido el tráfico ilícito de migrantes y trata de personas. La labor de UNODC contra la trata de personas se enmarca también en el ODS 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños, por medio del cual genera acciones para asegurar que la niñez se encuentre protegida por los servicios de justicia y reciban atención adecuada.

En línea con la Estrategia de UNODC 2021 – 2025, UNODC establece una guía a la acción para ayudar en la construcción de instituciones nacionales sólidas, al mismo tiempo que se fomenta el establecimiento de redes y alianzas entre distintos actores para crear comunidades resilientes. En el marco de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, UNODC dirige sus acciones bajo la esfera temática 2: Prevención y lucha contra la delincuencia organizada. En esta esfera, UNODC trabajará los próximos años para ayudar a los Estados miembros a hacer frente a estos delitos, fortaleciendo el intercambio de conocimientos especializados, así como el trabajo en conjunto para la realización de operaciones coordinadas para la detección y desmantelamiento de redes de trata y tráfico. Particularmente, se dirigirán acciones para ayudar a los países a prestar asistencia a las víctimas de casos de trata y tráfico, manteniendo el enfoque de las personas al centro de cada una de las acciones que se desarrollen.

Bajo este marco de acción, UNODC desarrolla el *Manual de lineamientos especializados para primeros respondientes en materia de detección, atención, y canalización de posibles casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.*

1 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Oficina de Enlace y Partenariado en México. Disponible en: <https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/romex/UNODCyAgenda2030.html>

2 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Oficina de Enlace y Partenariado en México. Disponible en: <https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/romex/ODS16.html>



II. INTRODUCCIÓN CONTEXTO

Mundialmente, más de 40 millones de personas son víctimas de alguna modalidad de trata de personas (TDP). De ellas, 65% son niñas y mujeres. América Latina y el Caribe (ALC) es una de las regiones con las cifras más altas registradas de TDP. Niñas y mujeres representan entre 74 y 79% de víctimas identificadas en la región, y la trata interna es sumamente común; 91% de víctimas en América Central y el Caribe (ACC) y 97% en Sudamérica provienen del mismo país o subregión. Al ser el tercer crimen más lucrativo a nivel mundial, la trata tiene un fuerte impacto económico, generando cerca de 150 mil millones de dólares al año. El incremento del desempleo, la desigualdad y la pobreza como consecuencia de la COVID-19 ha aumentado la vulnerabilidad de muchas poblaciones en ALC.³

Paralelamente, unos 2.5 millones de personas migrantes fueron objeto de tráfico ilícito (TIM) en el 2016, generando ingresos de hasta siete mil millones de dólares. Considerando la naturaleza clandestina de este delito, esta cifra es probablemente mayor a lo registrado oficialmente. La ruta de tráfico hacia el norte en las Américas se compone principalmente de migrantes de Centroamérica y México, aunque en los últimos años se identifica una prevalencia de personas migrantes de Centroamérica y una tendencia a la baja de personas migrantes mexicanas, de acuerdo con el documento de UNODC “Estudio mundial sobre tráfico ilícito de migrantes 2018.”⁴

Existe un número considerable de niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados, en su mayoría varones. A lo largo de la ruta, se estima que entre 200,000 y 400,000 migrantes centroamericanos

son objeto de tráfico ilícito a través de México cada año en su camino a los Estados Unidos. Una encuesta que abarca el decenio de 2000 mostró que entre 80% y 93% de los migrantes irregulares utilizaban traficantes para trasladarse hacia EE. UU.⁵

Debido a la prevalencia de estos dos delitos en México, es de suma importancia que existan lugares seguros, como albergues para migrantes y refugios para víctimas de trata de personas, donde las personas reciben asistencia integral. Para ello, también es necesario que el personal de primeros respondientes⁶ –personas que tienen un primer contacto con esta población– cuenten con las herramientas y mecanismos adecuados para atenderles y colocar sus necesidades en el centro de toda acción, garantizando el pleno respeto de sus derechos e integrando una perspectiva de género.

3 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). “Informe Mundial sobre Trata de Personas 2020.” Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTIP_2020_15jan_web.pdf

4 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). “Global Study on Smuggling of Migrants 2018.” Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glosom/GLOSOM_2018_web_small.pdf

5 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). “Informe Mundial sobre Trata de Personas 2020.” Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTIP_2020_15jan_web.pdf

6 A lo largo del documento se hace referencia al personal en términos neutros y, en caso de no ser posible se utilizarán masculinos y femeninos de manera aleatoria, a fin de visibilizar y reconocer la presencia de hombres y mujeres. Asimismo, se usarán pronombres indeterminados y se respetarán las palabras específicas que tienen un solo género gramatical y designan a todas las personas independientemente de su sexo. Esto con el fin de emplear un lenguaje inclusivo respetuoso de la semántica y sintaxis.

PROPÓSITO DEL MANUAL

Los albergues y refugios existen para proteger a dicha población en situación de vulnerabilidad en casos de emergencia; para brindarles atención psicológica, médica y legal; asegurar que cuenten con un lugar seguro donde se puedan alojar, y brindarles los recursos necesarios para contribuir a los procesos de resocialización efectiva.

El personal de los albergues y refugios suelen fungir como primeros respondientes en casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, adoptando una serie de medidas para:

- Detectar posibles casos de trata de personas y/o de tráfico ilícito de migrantes.
- Estabilizar y proveer asistencia a las víctimas de trata de personas o personas objeto de tráfico ilícito de migrantes.
- Proveer asistencia legal y brindar los recursos necesarios para asegurar su bienestar, incluyendo su participación (voluntaria) en los procesos penales.
- Canalizar a las personas con las autoridades correspondientes, colocando siempre sus necesidades en el centro.

El presente manual contiene la información necesaria para que los primeros respondientes puedan adoptar las respuestas adecuadas para proteger y asistir a las víctimas de trata y personas migrantes objeto de tráfico ilícito.

¿A QUIÉN SE DESTINA ESTE MANUAL?

Este *Manual de lineamientos especializados para primeros respondientes en materia de detección, atención y canalización de posibles casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes* está destinado a los siguientes usuarios:

- Personas encargadas del proceso de recepción de personas migrantes, personas objeto de tráfico ilícito de migrantes y de víctimas de trata de personas.
- Personal de apoyo que provee atención a personas migrantes, personas objeto de tráfico ilícito de migrantes y de víctimas de trata de personas que laboran en los albergues.

¿CÓMO SE DEBERÍA UTILIZAR EL MANUAL DE LINEAMIENTOS?

El Manual de lineamientos constituye una fuente ágil de información que sirve como una guía sobre el modo en que los primeros respondientes de albergues y/o refugios puede hacer frente a posibles casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. El Manual no es un sustituto para la capacitación especializada en los temas de TDP y TIM, ni reemplaza la realización de una investigación profunda por parte de las autoridades correspondientes.

El Manual se puede utilizar como una guía detallada de:

- Indicadores: señales a observar en una persona víctima de TDP o una persona objeto de TIM.
- Indagación: preguntas a hacer a una persona víctima de TDP o una persona objeto de TIM.
- Ejemplos: situaciones de posibles casos de TDP o TIM.
- Comportamiento: la no criminalización y los derechos de las personas migrantes.
- Próximos pasos: ruta de atención para primeros respondientes de los albergues de víctimas de TDP o personas objeto de TIM.⁷

7 Para obtener más información sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, sírvase consultar el siguiente sitio web: <https://www.unodc.org/unodc/es/human-trafficking/index.html>

ENFOQUE CENTRADO EN LA VÍCTIMA

Para asegurar una atención integral, es necesario colocar los intereses, deseos y necesidades de las víctimas en el centro de todas las acciones encaminadas a la recuperación de las personas. Para ello, el enfoque centrado en la víctima (ECV) se utiliza como un abordaje que permite organizar la oferta de servicios alrededor de las necesidades de ese individuo y, de esta manera, garantizar que el proceso de asistencia responda a las necesidades expresadas y al contexto específico.

El ECV busca proveer servicios con una mirada distinta, tomando en cuenta las características y necesidades diferenciadas de las distintas poblaciones en situación de vulnerabilidad. En este sentido, es importante contar con una debida organización que permita proteger y atender a las víctimas en los distintos ámbitos que se requiera.

EL ECV debe entenderse como el medio o enfoque que contribuirá a la provisión de una atención integral, la cual comprende atención médica, psicológica, educativa, apoyo para la reinserción laboral, trabajo social, apoyo legal y recreación, entre otros.

Dicho enfoque suele aplicarse a casos de víctimas, por ejemplo de delitos como la trata de personas, pero también puede ser aplicado en la atención a personas objeto de tráfico ilícito de migrantes; quienes requieren una atención especializada y quienes en muchas ocasiones son víctimas de otros delitos conexos como el secuestro, delitos sexuales, robo y cuyos derechos humanos suelen ser violentados dadas las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran.

Para efectos de este manual, el ECV deberá contemplarse como un enfoque que permita evaluar las necesidades reales de víctimas de TDP y personas objeto de TIM y que

guíe la actuación de las y los prestadores de servicios, incluyéndose el apoyo emocional, psicosocial o económico; comida, ropa, vivienda, etcétera; atención migratoria para su regularización en el país de destino o retorno seguro a su país de origen; y cuestiones como el autocuidado, la revaloración de la víctima como persona y la habilidad de acceder a todos los servicios de las instituciones del estado que le correspondan. El enfoque centrado en la víctima es:

...el enfoque sistemático en las necesidades e inquietudes de una víctima para garantizar la entrega compasiva y sensible de los servicios sin emitir juicios.

Un enfoque centrado en las víctimas busca minimizar la revictimización asociada con el proceso de justicia penal, proporcionando el apoyo de defensores de víctimas y proveedores de servicios, empoderando a los sobrevivientes como participantes comprometidos en el proceso, y brindando a los sobrevivientes la oportunidad de desempeñar un papel en ver a sus traficantes llevados a justicia.⁸

Este enfoque es particularmente esencial para atender casos de TDP y de personas objeto de TIM durante todas las etapas del proceso. Una víctima requiere de atención especializada desde el momento de su rescate para cubrir sus necesidades inmediatas y mediatas; entender qué está pasando y cuáles son sus derechos; y saber cuáles son los siguientes pasos del proceso. A la vez, es clave seguir proporcionando protección y asistencia a la víctima durante y después de su proceso jurídico, recuperación y eventual reinserción en la sociedad.⁹ Este enfoque, en conjunto con el apoyo que se brinda a largo plazo, puede ayudar a evitar que la víctima vuelva a caer en redes de trata y que las personas objeto de tráfico ilícito conozcan los riesgos que conlleva el TIM, así como contribuir a una migración ordenada, segura y regular.

8 Office for Victims of Crime Training and Technical Assistance Center. "Human Trafficking Task Force e-Guide: Strengthening Collaborative Responses." Disponible en: <https://www.ovcttac.gov/taskforceguide/eguide/1-understanding-human-trafficking/13-victim-centered-approach/>

9 Para fines de este Manual, el papel del albergue y/o refugio termina cuando la persona víctima decida hacer su denuncia y empiece con su proceso legal.

La Figura 1 propone seis estándares que las personas operadoras deben aplicar en la prestación de servicios:

Figura 1: Estándares de un enfoque centrado en la víctima

- 1 Identificación y atención prioritaria de necesidades y preocupaciones de las víctimas**

Reconocer y comprender que cada víctima tiene diferentes preocupaciones y expectativas, por ello la identificación de sus necesidades es una herramienta fundamental que posiciona a la víctima como sujeto de derechos.
- 2 Brindar servicios sin prejuicios, sensitivos y sensibles, para evitar la revictimización y mitigar el estrés postraumático**

Desde el rescate a la reintegración final, es importante que las y los operadores desarrollen sus funciones evitando cualquier situación que pueda generar en la víctima discriminación por género, edad, raza, o grupo étnico, capacidad, condición económica, orientación sexual, identidad de género, su estado en relación con el VIH o cualquier otra característica.
- 3 Priorización de la protección y bienestar sobre los procedimientos, teniendo en cuenta la privacidad y confidencialidad**

Garantizar a la víctima en todo momento su seguridad y protección, buscando que las medidas y procesos que se adopten no restrinjan irrazonablemente sus derechos y siempre considerando su autonomía en el caso de las víctimas adultas. En el caso de niñas, niños y adolescentes, las medidas de protección deben responder a la aplicación del interés superior del niño, y soportar un test de razonabilidad y proporcionalidad.
- 4 Asegurar el adecuado acceso a la justicia**

El Estado debe garantizar el acceso de las víctimas a un servicio gratuito de asistencia legal, que lo represente en el marco del proceso y que plantee sus intereses en todo momento; especialmente, en la determinación de la reparación integral por el daño causado.
- 5 Empoderamiento y participación**

Buscar que las víctimas superen las diferentes consecuencias psicológicas, físicas, sociales y culturales originadas en la condición de vulnerabilidad. Incentivar que la víctima de trata logre una transformación en lo familiar, personal y social, logrando participar del proceso para superar los factores de riesgo e incrementar los factores de protección.
- 6 Restitución de derechos, dignidad, autonomía y determinación**

A través del ejercicio pleno de sus derechos y la restitución de los mismos por parte del Estado, las víctimas podrán contar con herramientas para fortalecer los factores de protección y favorecer su recuperación y reintegración.

Fuente: Capital Humano y Social Alternativo. "Enfoque Centrado en la Víctima. Aplicado a la Atención de Víctimas de Trata de Personas." Proyecto Alizanas en acción para terminar con la trata de niñas, niños y adolescentes en el Perú." Recuperado de: <http://chsalternativo.org/wp-content/uploads/2019/03/2018-Cartilla-Enfoque-Centrado-Victima.pdf>

Cuando un primer respondiente entra en contacto con un posible caso de TDP o TIM, es esencial aplicar un enfoque centrado en la víctima. Lo anterior permite garantizar que las necesidades de las personas sean cubiertas y generar un vínculo de confianza que sienta las bases de una atención integral y humana. El papel de los primeros respondientes es esencial para asegurar que las víctimas y personas usuarias se sientan seguras y apoyadas. Esto implica brindarles servicios de calidad con atención compasiva. Estas acciones ayudan a que estas personas se recuperen de su victimización y a veces influyen en la decisión de las personas víctimas de levantar una declaración en contra de su(s) perpetrador(es), lo cual es importante para lograr la justicia y la restitución.

Mejores prácticas respecto a la interacción entre primeros respondientes y víctimas incluyen:

- Minimizar el tiempo de espera que tiene que pasar una víctima entre llegar al albergue y recibir las primeras atenciones que corresponden a sus necesidades inmediatas.
- Priorizar los deseos, la seguridad y el bienestar de la víctima, a través del proceso de ingreso al albergue.
- Evaluar las necesidades de la víctima para poder brindarles apoyo fundamental, estableciendo una relación de confianza con ellas.
- No actuar como agente en interés de los socios encargados de hacer cumplir la ley. Esto quiere decir que la víctima no debe percibir o concluir que los servicios que se le brindan son solo en interés de avanzar una investigación criminal.

A continuación, se encuentran algunas características clave de una persona proveedora de servicios calificada que trabaja con sobrevivientes de trauma:

- ▶ Entiende que ciertos comportamientos de las personas sobrevivientes son una respuesta al trauma.
- ▶ Conoce los efectos diferenciados de la violencia en la salud mental (y el abuso de sustancias) y, en particular, la violencia sexual.
- ▶ Está capacitada y tiene conocimientos sobre el trauma y el tratamiento del trauma en función de sus efectos diferenciados.

- ▶ Es capaz de proporcionar servicios culturalmente competentes y busca supervisión con respecto a cuestiones culturales.
- ▶ Responde a los problemas de salud mental de emergencia de las personas usuarias.
- ▶ Defiende a la víctima.
- ▶ Evita las actividades que puedan condenar a la exclusión a una víctima, aquellas que reflejen el comportamiento de un tratante o traficante, aunque no sea intencionalmente, al limitar o no ofrecer a la víctima opciones en el proceso de recuperación.^{10,11}

Las alianzas entre proveedores de servicios (como primeros respondientes) y agentes de aplicación de la ley son cruciales para brindar una respuesta integral y centrada en las víctimas. La articulación entre organizaciones de la sociedad civil (OSC), organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones gubernamentales es clave para facilitar este abordaje. El estado mismo debe contar con mecanismos que velen por las víctimas, y eso implica una variedad de factores: a) protocolos intersectoriales bien definidos que conjunten a todos los actores e incluyan formas de cooperación entre entidades gubernamentales y la sociedad civil para el beneficio de las víctimas; b) personal altamente capacitado en el tema de protección de víctimas, en particular desde un enfoque pos traumático y con énfasis en el acompañamiento humano; c) el entendimiento del rol clave de las OSC y ONG y su coordinación con actores gubernamentales para lograr resultados positivos, tangibles, y de largo plazo; y d) el establecimiento de confianza entre las instituciones y una colaboración permanente para que los buenos resultados perduren en el tiempo.

El ECV está diseñado para apoyar los derechos, la dignidad, la independencia y la autonomía de las víctimas. Esto es independiente de si optan por informar o cooperar con las autoridades. Para las víctimas que eligen trabajar con las autoridades, uno de los objetivos de los proveedores de servicios es ayudarles a las víctimas a confiar en el sistema de justicia.

10 Davies, Jill. "Helping Sexual Assault Survivors with Multiple Victimizations and Needs: A Guide for Agencies Serving Sexual Assault Survivors". 2007. Disponible en: https://www.nsvrc.org/sites/default/files/Helping-sexual-assault-survivors-with-multiple-victimizations-and-needs_0.pdf

11 Traducción de la autora.

Perspectiva de Género y Derechos Humanos

IMPORTANCIA DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La incorporación de la perspectiva de género permite que los proyectos contra el crimen organizado como lo son la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes se desarrollen en torno al entendimiento de que el sexo, el género, la orientación sexual y la identidad de género desempeñan un papel en la configuración de las experiencias del crimen y la justicia penal.¹²

El concepto de la transversalización de género quedó concretado como estrategia global para promover la igualdad de género en la Plataforma de Acción adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995.¹³

Respecto a la transversalización de género, UNODC resalta:

Transversalizar la perspectiva de género es simplemente observar las implicaciones humanas de cualquier actividad, resaltar las diferencias entre mujeres y hombres y, por lo tanto, los posibles impactos diferenciales, y diseñar la actividad para garantizar que tanto hombres como mujeres se beneficien por igual. Es una estrategia para lograr la igualdad de género. No conceptualiza el género como una “cuestión separada,” sino que integra una dimensión de género en todas las actividades. La incorporación de la perspectiva de género implica que el impacto de todas las políticas y programas sobre las mujeres y los hombres debe considerarse en todas las etapas del ciclo de programación, desde la planificación hasta la implementación y la evaluación.^{14,15}

Mirar diversas situaciones con **perspectiva de género** implica visibilizar que las mujeres y los hombres tienen necesidades, condiciones y circunstancias de vida diferentes, incluido el acceso y el control desigual del poder, recursos, derechos humanos e instituciones; hasta el mismo sistema de justicia. Las situaciones de mujeres, hombres, personas trans y no binarias también difieren entre país, región, edad, origen étnico o social, y/u otros factores.

UNODC reconoce que es vital complementar la perspectiva de género con un enfoque de **interseccionalidad**, el cual permite identificar y visibilizar otras condiciones de desigualdad que afectan a las personas más allá del género y que determinan su acceso o no a determinadas oportunidades basadas en sus experiencias y posiciones en una sociedad. Las características interseccionales como el origen étnico, la raza, la religión, la edad, la orientación sexual y la identidad de género pueden moldear la experiencia del género de uno. Al implementar una perspectiva interseccional, la convergencia entre género y diversas identidades se reconoce, asegurando así que todos los grupos de personas sean incluidos de manera igual y equitativa.

La transversalización del género implica también que no hay cuestión, situación o problema que sea neutral al género, por lo que, en el ámbito del crimen organizado, en específico de la trata y tráfico, existen diferencias basadas en el género que construyen o modifican sus roles dentro de los delitos.

PRINCIPIOS DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO

Existen elementos que permiten transversalizar la perspectiva de género en diferentes esferas, por ejemplo:

Identificación y análisis del problema

Los problemas como la trata y el tráfico se deben mirar desde la perspectiva de género en todos sus aspectos, desde las causas que los originan hasta las diferencias basadas en el género, que originan la prevalencia de un delito.

Algunas de las preguntas que sirven para guiar el enfoque de género y poder identificar dichas diferencias son:

- ¿Las mujeres y los hombres, individuos con variaciones en las características sexuales, orientación sexual diversa y / o identidades de

12 UNODC. “Gender and Organised Crime and Illicit Trafficking”. Disponible en <https://www.unodc.org/unodc/en/gender/gender-and-thematic-areas/gender-and-organised-crime-and-illicit-trafficking.html>

13 International Labour Organization (OIT). “Instrumentos para la igualdad de género.” Disponible en: <https://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>.

14 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). “Gender mainstreaming in the work of UNODC”. 2013. Disponible en: <https://www.unodc.org/documents/Gender/UNODC-GuidanceNote-GenderMainstreaming.pdf>.

15 Traducción de la autora.

- género diversas, son víctimas del crimen organizado y el tráfico ilícito de formas diferentes o similares?¹⁷
- ¿Cuáles son los diferentes roles que desempeñan las mujeres y los hombres en términos de perpetradores del crimen organizado y el tráfico ilícito?¹⁸
 - ¿Qué delitos afectan más a un género sobre otro y cuáles son los posibles factores asociados al género que lo ocasiona? (roles, estereotipos, desigualdades económicas, limitación en el acceso a la educación / vida laboral)
 - ¿Qué efectos tienen ambos delitos sobre la vida de las personas en función de su género? ¿Las personas víctimas de trata de personas y migrantes objeto de tráfico ilícito requieren la misma atención por igual?

Lenguaje sensible al género

- Textos que se refieran o se dirijan tanto a mujeres como a hombres deben visibilizar a las mujeres y los hombres por igual.
- Se debe utilizar imágenes sensibles al género al preparar cualquier material de difusión.

Recopilación y análisis de datos específicos por género

- Los datos deben recopilarse, desglosarse, analizarse y presentarse por género. En la medida de lo posible, también habría que tomar en cuenta dimensiones sociales como la edad, el origen étnico, los ingresos y el nivel de escolaridad.
- El análisis específico de género de la situación inicial debe proporcionar la base para todas las decisiones respecto a las políticas, programas y proyectos.

Igualdad de acceso y utilización de los servicios

- Hay que evaluar los servicios y productos en función de sus efectos diferenciados en mujeres y hombres.
- Es importante identificar:
 - ¿Quién usa los servicios (mujeres, hombres o ambos)?
 - ¿Quiénes son los clientes (mujeres, hombres o ambos)?
 - ¿Quiénes son los grupos beneficiarios?

- ¿Las mujeres y los hombres tienen necesidades diferentes?
- ¿Se tienen en cuenta las diferentes circunstancias de mujeres y hombres al planificar y diseñar los servicios?
- ¿Todos los grupos beneficiarios tienen acceso a las mismas fuentes de información?
- ¿Quién se beneficia más?
- ¿Qué grupo sufriría más sin los servicios ofrecidos?
- ¿Los proveedores del servicio tienen una estructura de género y están libres de barreras para gente con necesidades diferentes?

Las mujeres y los hombres participan por igual en la toma de decisiones

- Objetivos y caminos para que exista una proporción equilibrada de género en todos los niveles de toma de decisiones.
- Medidas y estrategias orientadas a una proporción equilibrada de género en todos los niveles de toma de decisiones.
- Tomar en cuenta un equilibrio de género al momento de designar grupos de trabajo, equipos de proyectos, comisiones y consejos asesores, así como al organizar eventos.
- Los lugares de trabajo deben tener una estructura de género y estar libres de barreras siempre que sea posible.

La igualdad de trato se integra en los procesos de dirección

- Los elementos de dirección incluyen la gestión de la calidad y la presupuestación con perspectiva de género, entre otros. Es importante tener en cuenta que:
 - Prestar atención a las distintas circunstancias de mujeres y hombres mejora la tasa de éxito, la eficacia y la máxima utilización del personal y los fondos.
 - Todos los objetivos relacionados con las personas se definen en términos de plena igualdad y, por lo tanto, los objetivos alcanzados se presentan desglosados por género.

17 UNODC. Mainstreaming Gender in Organised Crime & Illicit Trafficking projects. Disponible: <https://www.unodc.org/unodc/en/gender/gender-and-the-matic-areas/gender-and-organised-crime-and-illicit-trafficking.html>

18 UNODC. Mainstreaming Gender in Organised Crime & Illicit Trafficking projects. Disponible: <https://www.unodc.org/unodc/en/gender/gender-and-the-matic-areas/gender-and-organised-crime-and-illicit-trafficking.html>

- El control de la rutina incluye una evaluación de los resultados específica por género y una dirección sistemática de la proporción de género (p. ej., el desarrollo y la implementación de objetivos, estrategias y medidas).

Estos elementos constituyen una guía para la incorporación de la perspectiva de género en distintos rubros. En la siguiente sección se analizará el impacto del género, en específico, de los casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

Relación de género con la TDP, el TIM, el ECV y la Asistencia Integral

Frecuentemente, hay más servicios disponibles para mujeres víctimas de TDP y objeto de TIM que para otros grupos poblacionales. Existen muchas OSC y ONG que brindan protección y asistencia a víctimas mujeres. Existen albergues para mujeres a los cuales solo pueden acudir mujeres víctimas de TDP, y también hay provisiones para que mujeres con hijos tengan acceso a este tipo de espacios. En adición, los casos de víctimas mujeres no solo se atienden por una fiscalía o unidad especializada en trata, sino por instituciones como el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).¹⁹

Aun así, no siempre existe el presupuesto ni la infraestructura para darles una atención integral tan especializada a las víctimas mujeres, lo cual puede influir en su recuperación física, mental y emocional, en su revictimización o, en ciertas instancias, en las probabilidades que vuelva a caer en una red de trata. Según datos de la ONG *Rescue Freedom International*, por cada año de explotación o victimización que haya sufrido, la víctima requiere de 1.5 años de recuperación, a través de varios procesos de acompañamiento.²⁰

En América Latina y el Caribe, todavía hay poca oferta de atención integral para víctimas varones de TDP u hombres objeto de TIM. No hay instituciones que se encarguen específicamente de los casos de víctimas varones, ni existen muchas OSC que atiendan el tema de forma específica. Tampoco existen albergues

específicos para estas víctimas varones. Cuando sus derechos han sido vulnerados o están viajando solos sin familia, es común que no tienen a dónde acudir.

Debido a estos retos y más (p. ej., la violencia basada en género que experimentan muchas mujeres y personas migrantes trans en sus rutas de migración), es esencial mantener una perspectiva de género cuando se diseñen, implementen, evalúen y se dé seguimiento a programas, proyectos y políticas de TDP y TIM. Esta perspectiva de género tiene que estar integrada al ECV para asegurar que a la víctima de TDP o a la persona migrante objeto del TIM se le esté brindando la mejor asistencia integral posible.

Derechos Humanos Fundamentales para Víctimas de TDP y Personas Migrantes Objeto de TIM

¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

Los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana. La legislación en materia de derechos humanos obliga a los gobiernos (principalmente) y otros titulares de deberes a hacer ciertas cosas y les impide hacer otras.²¹ Según la OACNUDH, sus principales características engloban lo siguiente:

- Son universales, derechos inalienables de todos los seres humanos.
- Se centran en la dignidad intrínseca y el valor igual de todos los seres humanos.
- Son iguales, indivisibles e interdependientes.
- No pueden ser suspendidos o retirados.
- Imponen obligaciones de acción y omisión, particularmente a los Estados y los agentes de los Estados.
- Han sido garantizados por la comunidad internacional.
- Están protegidos por la ley.
- Protegen a los individuos y, hasta cierto punto, a los grupos.²²

19 El Tercer Diálogo Técnico de Trata de Personas en América Latina y el Caribe. Presentación de Panel Dos. 25 mayo 2021. Washington, D.C.

20 El Tercer Diálogo Técnico de Trata de Personas en América Latina y el Caribe. Presentación de Rita María Hernández; directora de Política Pública e Incidencia, *Rescue Freedom International*, varios países de ALC. 25 mayo 2021. Washington, D.C.

21 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). "Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el Desarrollo." Nueva York y Ginebra. 2006. Disponible en: <https://www.ohchr.org/documents/publications/faqsp.pdf>

22 *Ibidem*

Existe un conjunto de derechos que, a través de tratados y acuerdos internacionales, se les garantizan a todas las personas. Lo anterior emana de un principio de no discriminación por motivos de raza, etnia, sexo, género, idioma, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, condición económica y/o nacimiento, entre otros. Quiere decir que los derechos que figuran en la Tabla 1 son solo algunos derechos inherentes a la persona.

Tabla 1. Derechos que se garantizan a todas las personas

| | |
|--|--|
| El derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona. | El derecho a igual protección de la ley. |
| La libertad de asociación, expresión, reunión y circulación. | El derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias en la vida privada, la familia, el domicilio o la correspondencia. |
| El derecho al más alto grado posible de salud. | El derecho a no ser sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. |
| El derecho a no ser sometido a arresto o detención arbitrarios. | El derecho a no ser sometido a esclavitud. |
| El derecho a un juicio imparcial. | El derecho a la nacionalidad. |
| El derecho a condiciones de trabajo equitativas y derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias. | La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. |
| El derecho a alimentos en cantidad suficiente, vivienda y seguridad social. | El derecho a votar y a participar en la dirección de los asuntos públicos. |
| El derecho a la educación. | El derecho a participar en la vida cultural. |

Fuente: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). "Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el Desarrollo." Nueva York y Ginebra. 2006. Disponible en: <https://www.ohchr.org/documents/publications/faqsp.pdf>

¿QUÉ TIPOS DE OBLIGACIONES HAY EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS?

Las obligaciones del Estado respecto a los derechos humanos suelen ser de tres tipos: respetarlos, protegerlos y hacerlos efectivos. Por lo mismo, es sumamente importante recordar que tanto las víctimas de trata de personas como las personas objeto de tráfico ilícito de migrantes tienen, en cada momento, los mismos derechos humanos que cualquier otra persona cuyos derechos no hayan sido vulnerados o quienes no hayan sido partícipes en un delito contra el estado.

La obligación de respetar los derechos humanos significa que los Estados no deben interferir o restringir el disfrute de los derechos humanos. La obligación de proteger los derechos humanos requiere que los Estados protejan a las personas y los grupos contra cualquier abuso de los derechos humanos. Finalmente, la obligación de hacer efectivos los derechos humanos implica que los Estados deben tomar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos.

LA IMPORTANCIA DE UN ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

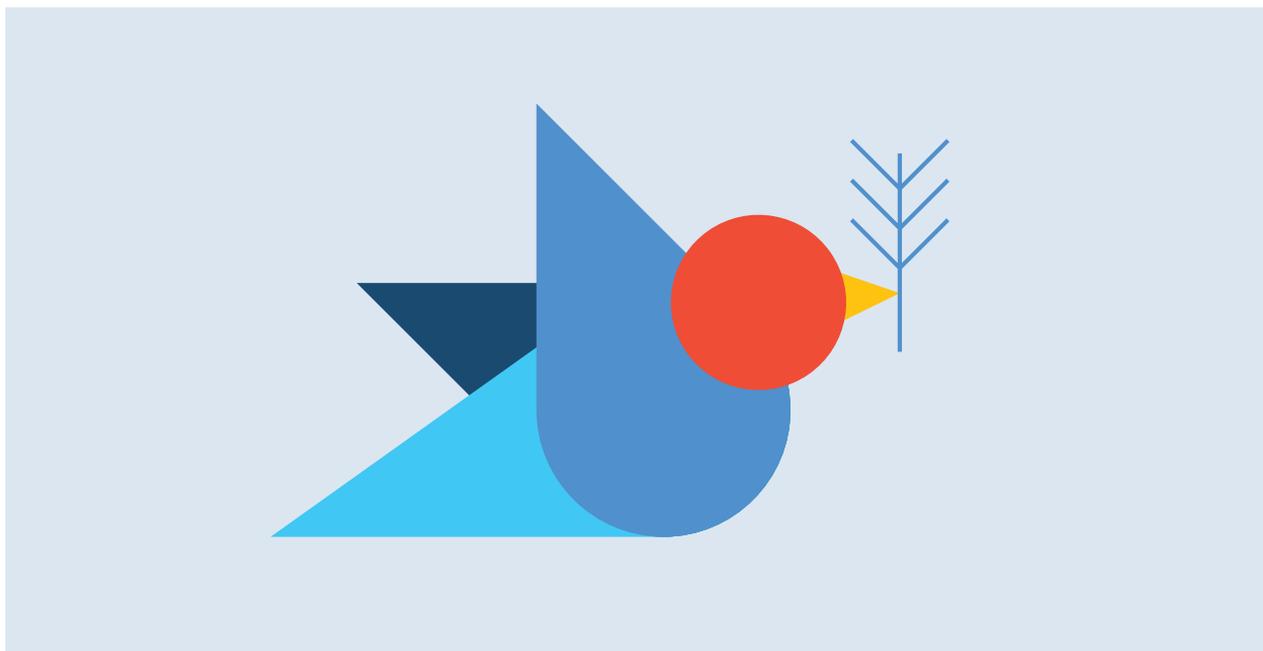
Un enfoque basado en los derechos humanos (EBDH) es un marco para el desarrollo humano. Utilizando los estándares internacionales de derechos humanos antes mencionados, un EBDH asegura que las personas conozcan sus derechos humanos y puedan reclamarlos. También apunta, apoya y habilita a las entidades responsables de cumplir y proteger los derechos humanos para equiparlas para cumplir con sus obligaciones. Entre otros, un EBDH se aplica a áreas como el desarrollo económico, el acceso a los servicios de salud, la igualdad de género, la justicia social y la educación. El objetivo de un EBDH es la realización de los principios de universalidad, igualdad, participación, rendición de cuentas e indivisibilidad.

En el 2003, las agencias de las Naciones Unidas comenzaron a adoptar “Un Enfoque de la Cooperación para el Desarrollo Basado en los Derechos Humanos: Hacia un Entendimiento Común entre las Agencias de las Naciones Unidas”; esto para simplificar la forma en que las agencias de la ONU promueven y protegen los derechos humanos. Los programas y las metas deben ser coherentes. Bajo el Entendimiento Común,

las agencias pueden enfocarse en la mejor manera de empoderar a los “titulares de derechos” para reclamar sus derechos y conseguir que los “titulares de deberes” protejan esos derechos.

No hay una receta específica para la implementación exitosa de un EBDH. Sin embargo, las agencias de la ONU han acordado las características que deben estar presentes, como, por ejemplo:

1. Los estándares y principios de derechos humanos de la Declaración Universal de Derechos Humanos deben guiar todos los programas y la cooperación en cada fase.
2. Todos los programas, políticas y asistencia técnica de cooperación para el desarrollo deben promover los derechos humanos descritos en la DUDH y otros tratados.
3. La cooperación para el desarrollo debe potenciar la capacidad de los “titulares de deberes” de cumplir con los derechos y / o la capacidad de los “titulares de derechos” de reclamar derechos.²³



23 Naciones Unidas. “Un Enfoque de la Cooperación para el Desarrollo Basado en los Derechos Humanos: Hacia un Entendimiento Común entre las Agencias de las Naciones Unidas.” Disponible en: <https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/enfoque-de-cooperacion-basado-en-el-desarrollo-onu-1.pdf>

Derechos Humanos de las Víctimas de TDP

La trata de personas no es solo un delito, también es una grave violación de los derechos humanos. Los delincuentes tratan a las personas víctimas de trata como una mercancía, afectando la posibilidad de tomar sus propias decisiones, moverse libremente y trabajar dónde y para quién elijan. Un enfoque de derechos humanos al abordar la trata de personas es fundamental para restaurar la dignidad y el bienestar de la persona víctima de trata.

Uno de los propósitos declarados del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, es proteger y ayudar a la víctima de trata, con pleno respeto por sus derechos humanos.

En 1948, las Naciones Unidas adoptaron y proclamaron la Declaración Universal de Derechos Humanos, que manifiesta que:

- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
- Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre
- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.²⁴

Como se puede observar en la Tabla 2, muchos de los derechos humanos que son inherentes a un individuo por ser un ser humano se violentan cuando se comete el delito de TDP.

Estos derechos se derivan de diversos artículos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (UDHR).

De particular importancia es el derecho de ciertas víctimas de la trata a la no devolución. Hablando en términos generales, el derecho excluye el regreso de una persona a un lugar donde enfrentaría una posibilidad real de persecución o la exposición a un riesgo real de otras formas de malos tratos graves.²⁵ La protección contra la devolución se otorga a personas migrantes solicitantes de la condición de refugiado y se garantiza desde el momento en que las personas solicitan protección internacional, en virtud de la Convención sobre Refugiados; como tal, las personas se benefician de la protección hasta que se determina que no son refugiadas.

UNHCR's *Guidelines on International Protection for Trafficking* proporciona una guía interpretativa para las determinaciones de la condición de refugiado de las víctimas y las víctimas potenciales de la trata. Aunque no todas las víctimas son refugiados, las directrices reconocen diversas circunstancias en las que para determinar si las víctimas son candidatas para la no devolución o *non-refoulement*, se tiene que analizar si dichas víctimas corren un riesgo si son devueltas a sus países de origen. Algunos de los riesgos que estas víctimas podrían enfrentar son amenazas reales de tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, tortura,

Tabla 2. Los derechos humanos violentados relativos a la trata de personas suelen ser:

| | | |
|---|---|---|
| El derecho a la vida. | El derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre y trabajo forzado. | El derecho al más alto estándar posible de salud mental y física. |
| El derecho a la libertad y la seguridad. | El derecho a no ser sometido a torturas, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. | El derecho a un estándar de vida adecuado. |
| El derecho de acceso a los tribunales, la igualdad y un juicio justo. | El derecho a la libertad de movimiento. | El derecho a la seguridad social. |

24 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR). "Declaración Universal de Derechos Humanos." 1948. Disponible en: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf.

25 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos." 2000. Sección IV; artículo 14(1): "Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo afectará a los derechos, obligaciones, y responsabilidades de los Estados y las personas con arreglo al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y la normativa internacional de derechos humanos y, en particular, cuando sean aplicables, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, así como el principio de *non-refoulement* consagrado en dichos instrumentos.

y/o muerte. Estos riesgos podrían aparecerse más en víctimas que empezaron su trayecto como personas objeto de TIM y, en el camino, fueron explotadas y se convirtieron en víctimas de TDP.

Las Directrices del UNHCR sobre protección internacional contra la trata de personas explican:

Una reclamación de protección internacional presentada por una víctima o víctima potencial de trata puede surgir en una serie de circunstancias distintas. La víctima puede haber sido objeto de trata en el extranjero, puede haber escapado de sus tratantes y puede buscar la protección del Estado donde está ahora. La víctima puede haber sido objeto de trata dentro del territorio nacional, puede haber escapado de sus tratantes y haber huido al extranjero en busca de protección internacional. La persona afectada puede no haber sido objeto de trata, pero puede temer ser víctima de la trata y haber huido al extranjero en busca de protección internacional. En todos estos casos, se ha de encontrar que el individuo en cuestión tiene un 'temor fundado de persecución' vinculado a uno o más de los motivos de la Convención para ser reconocido como refugiado.²⁶

Para los primeros respondientes, los siguientes principios ayudarán a que apliquen un enfoque de derechos humanos al hacer referencias y brindar servicios a personas víctimas de trata:

- **Asegurar la confidencialidad:** garantizar la privacidad y la confidencialidad y ofrecer a las personas víctimas de trata opciones seguras para salir de su situación y acceder a los servicios disponibles.
- **No hacer daño:** tratar cada interacción con una persona víctima de trata con mucho cuidado. No realizar acciones que puedan empeorar la situación de esta persona.
- **Devolver el control y obtener el consentimiento:** brindar atención y apoyo para ayudar a las personas víctimas de la TDP a recuperar el control de sus vidas, promoviendo su capacidad para tomar decisiones informadas por sí mismas.
- **Considerar a la persona en su totalidad:** tratar a las personas víctimas de trata con dignidad y respeto.
- **Proporcionar servicios culturalmente competentes:** considerar el papel de las diferencias culturales en su trabajo con las personas víctimas de la trata.
- **Ser paciente:** reconocer que la recuperación es un proceso largo y que las personas víctimas de trata se benefician de la paciencia y un apoyo continuo.
- **Ofrecer opciones para buscar justicia:** si las personas víctimas de TDP desean trabajar con las autoridades, hay que brindarles información y opciones para hacerlo.

26 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). "Serie de Módulos Universitarios. Trata de Personas 8. Enfoque de la trata de personas basado en los derechos humanos." 2019. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Module_8_-_E4J_TIP_ES_FINAL.pdf

Derechos Humanos de las Personas Migrantes Objeto de TIM

Aunque los Estados prohíben el tráfico ilícito de personas migrantes, sigue siendo necesario que se garanticen los derechos humanos de las personas que han sido objeto de este delito. Independientemente de su condición jurídica como migrantes, las personas migrantes objeto de tráfico ilícito tienen derechos inalienables. Estos derechos se reafirman en el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. Además, el Protocolo exige que los Estados tomen medidas para garantizar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes objeto tráfico ilícito.²⁷

Los derechos clave preservados en el Protocolo incluyen los siguientes:

1. **El derecho a la vida.** El artículo 16.1 del Protocolo puede interpretarse como algo que los Estados deben proporcionar de manera positiva y activamente. Además de estar reflejado en la Ley Modelo de UNODC sobre el tráfico ilícito de migrantes, el Comité de Derechos Humanos de la ONU ha establecido que este derecho debe incluir la prestación de atención médica de emergencia.

Esto se suma a asegurar que los y las funcionarios(as) del gobierno no causen ningún fallecimiento, directa o indirectamente.

2. **El derecho a no ser sometido a torturas u otros tratamientos o penas crueles, inhumanos o degradantes** (artículo 16.1). Los Estados deben tomar medidas, incluyendo la aprobación de leyes, para proteger a las personas de este tratamiento, independientemente del su estatus migratorio.
3. **No devolución** (artículo 19.1). No está permitido enviar a una persona migrante de regreso a una situación en la que enfrentaría persecución. Los Estados de envío, tránsito y destino deben tomar “todas las medidas apropiadas para llevar a cabo los procesos de retorno de migrantes de manera ordenada y con el debido respeto por la seguridad y dignidad de la persona” (artículo 18.5).

Además, el Protocolo requiere que los Estados tomen “medidas apropiadas” con respecto a lo siguiente:

4. **Proteger a las personas migrantes de la violencia que se les pueda infligir por encontrarse en situaciones de tráfico ilícito** (artículo 16.2). Con base en los estándares de justicia penal y derechos humanos, las medidas estatales deben incluir derivaciones de emergencia y asistencia directa con atención médica, albergue, alimentos, ropa, cuidado de dependientes, asesoramiento en caso de crisis, información sobre derechos legales, opciones y procesos, y protección contra la intimidación durante los procesos judiciales.
5. **Asistencia a personas cuya vida o seguridad corren peligro debido a que se encuentran en situación de tráfico ilícito** (artículo 16.3). Estas medidas son fundamentales: provisión de seguridad física (p. ej., por parte del personal encargado de hacer cumplir la ley), acceso a alimentos, refugio y atención médica de emergencia, acceso a servicios consulares y asesoría legal.
6. **Acceso a funcionarios consulares** (artículo 16.5). Las autoridades estatales deben informar a la persona migrante que tiene derecho a comunicarse con los funcionarios consulares. Si la persona migrante opta por aprovechar la oportunidad, los funcionarios consulares deben tener la libertad de comunicarse con sus connacionales.
7. **Durante la interdicción de un barco, los oficiales están obligados a “garantizar la seguridad y el tratamiento humano de las personas a bordo”** (artículo 9). El artículo 14.1 estipula además que los Estados deben capacitar a los funcionarios de migración sobre “el trato humano de las personas migrantes” y “respetar sus derechos”, según lo establecido en el Protocolo (sea en tierra, en el aire o en el mar). También deben cooperar con las organizaciones internacionales y de la sociedad civil para garantizar una formación adecuada, la cual incluye el “trato humano.”
8. **Al aplicar todos estos derechos, los Estados Parte han acordado considerar las necesidades especiales de las mujeres y los niños** (artículo 16.4), como la atención materna y la determinación

27 Global Alliance against Traffic in Women. “FAQ 1: Human Rights in Migrant Smuggling.” 2011. Disponible en: https://www.gaatw.org/publications/Wor-king_Papers_Smuggling/FAQ1_HumanRightsinMigrantSmuggling.pdf

del interés superior de los niños. La Convención sobre los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, especialmente la Recomendación General 26 sobre las Trabajadoras Migrantes, se pueden utilizar en casos de incidencia, obligando a los Estados Parte a cumplir con sus obligaciones.

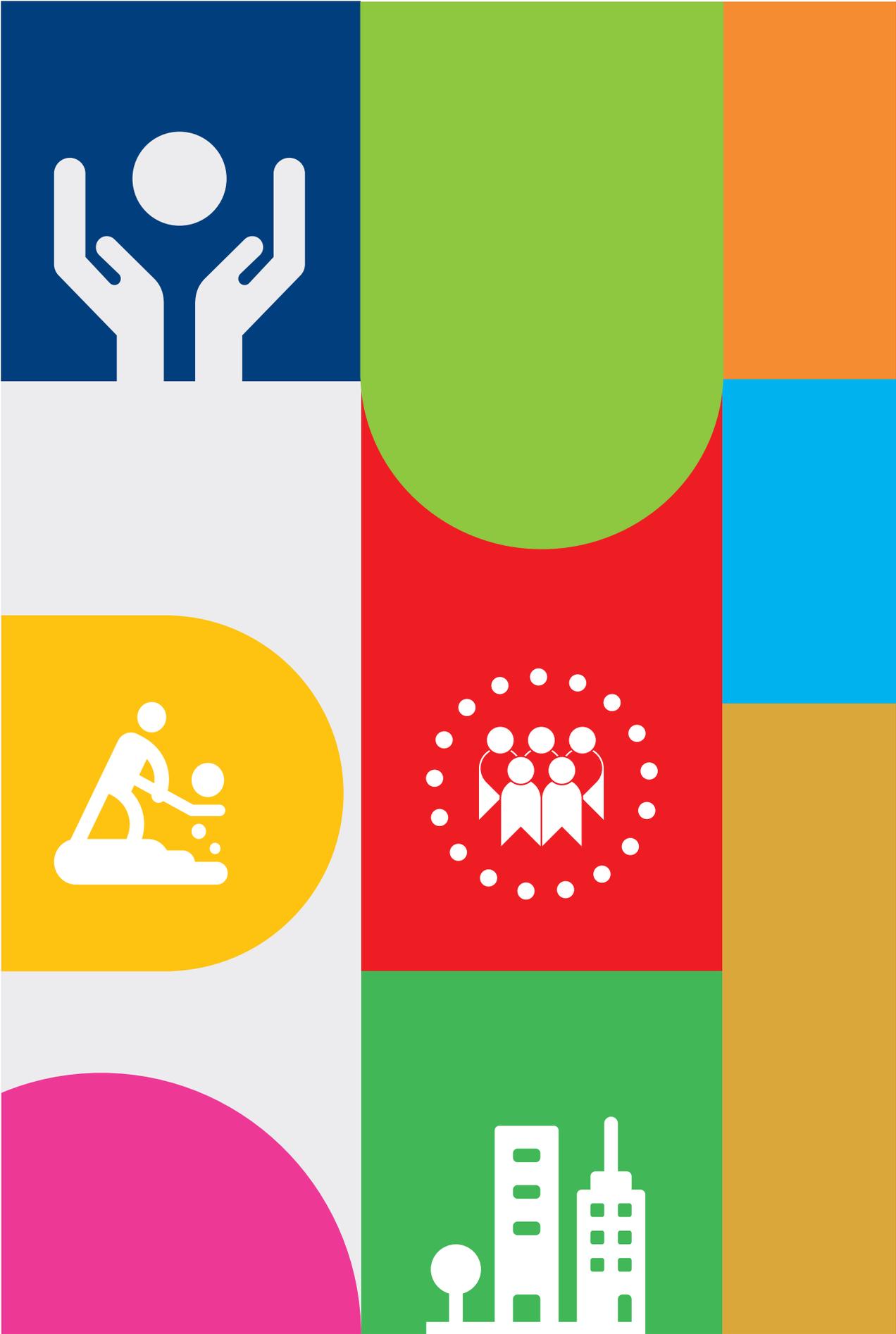
9. Al aplicar todos estos derechos, los Estados Parte han acordado abordar las causas fundamentales, fortaleciendo el desarrollo socioeconómico y la reducción de la pobreza (artículo 15.3) Los Estados deben tener en cuenta los derechos humanos, en particular los derechos económicos y sociales, en los países de origen de las personas migrantes. Por lo tanto, los Estados están comprometidos con un enfoque más allá que solo la aplicación de la ley y la seguridad fronteriza.

10. El Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire también contiene referencias generales a los derechos humanos. El artículo 19 dice que los Estados deben asegurarse de que el cumplimiento de las responsabilidades del Protocolo no afecte a otras obligaciones de derechos, incluyendo los derechos de las personas refugiadas: “Nada en este Protocolo afectará los demás derechos, obligaciones, y responsabilidades de los Estados y las personas en virtud del derecho internacional, incluido la ley del derecho internacional humanitario y la del derecho internacional de los derechos humanos. y, en particular, donde se aplica, la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y el principio de no devolución tal como figura en ellos.”

11. El artículo 19.2 del Protocolo **protege contra la discriminación**, diciendo que las medidas solicitadas en el Protocolo “serán interpretadas y aplicadas de una manera que no sea discriminatoria a personas [en situaciones de tráfico ilícito]. La interpretación y aplicación de esas medidas deberán ser compatibles con los principios de no discriminación reconocidos internacionalmente.”

12. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC), que contiene el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, también **garantiza los derechos a la protección de testigos, a la protección de las víctimas contra represalias, al acceso a indemnización y restitución, y a que se escuche la opinión de la víctima en las etapas adecuadas del proceso penal.**²⁸

28 *Ibidem*.



III. TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

Trata de Personas

PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) es un instrumento de orden internacional firmado y ratificado por México para actuar en coordinación con otros países en la prevención, combate y persecución del delito de trata de personas, así como en la protección de los derechos humanos de las víctimas. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés) es guardián de dicho Protocolo.

¿QUÉ ES LA TRATA DE PERSONAS?

El Protocolo en su Artículo 3 define a la trata de personas como:

- a) Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;
- b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;
- c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;
- d) Por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años.²⁹

29 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.” 2000. Disponible en: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

Los objetivos del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños:

- Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños;
- Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos;
- Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.³⁰

La “Ley General [de México] para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos” contempla estas 11 modalidades de trata de personas:^{31,32}

1. La esclavitud

Se entiende por esclavitud el dominio de una persona sobre otra, dejándola sin capacidad de disponer libremente de su propia persona ni de sus bienes y se ejerciten sobre ella, de hecho, atributos del derecho de propiedad.³³

2. La condición de siervo

Se refiere a siervo por deudas: La condición que resulta para una persona del hecho de que un deudor se haya comprometido a prestar sus servicios personales, o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, si los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda, o si no se limita su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios.

Se refiere a siervo por gleba aquel que:

- a. Se le impide cambiar su condición a vivir o a trabajar sobre una tierra que pertenece a otra persona.

- b. Se le obliga a prestar servicios, remunerados o no, sin que pueda abandonar la tierra que pertenece a otra persona.
- c. Ejercer derechos de propiedad de una tierra que implique también derechos sobre personas que no puedan abandonar dicho predio.³⁴

3. Con fines de explotación sexual

Se refiere a la implicación de mujeres, hombres, y NNA en trabajos como la prostitución y la pornografía con fines comerciales. Con frecuencia incluye el abuso de los tratantes contra las víctimas, mediante violencia, un trato degradante, o un escaso pago en dinero o en especie a las víctimas, o a una tercera persona o grupo. También hay casos en que la víctima no recibe ninguna compensación económica.³⁵

4. Con fines de explotación laboral

Existe explotación laboral cuando una persona obtiene, directa o indirectamente, beneficio injustificable, económico o de otra índole, de manera ilícita, mediante el trabajo ajeno, sometiendo a la persona a prácticas que atenten contra su dignidad, tales como:

- a. Condiciones peligrosas o insalubres, sin las protecciones necesarias de acuerdo a la legislación laboral o las normas existentes para el desarrollo de una actividad o industria.
- b. Existencia de una manifiesta desproporción entre la cantidad de trabajo realizado y el pago efectuado por ello.
- c. Salario por debajo de lo legalmente establecido.³⁶

5. Trabajos forzados

Hay trabajo forzado cuando el mismo se obtiene mediante: I. Uso de la fuerza, la amenaza de la fuerza, coerción física, o amenazas de coerción física a esa persona o a otra persona, o bien utilizando la fuerza o la amenaza de la fuerza

³⁰ *Ibidem*.

³¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. “Ley General para Prevenir, Sancionar, y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.” México. 2012. Disponible en: https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/LGPSEDMTTP.pdf

³² UNODC. “Guía del participante para Casas de la Mujer Indígena y Casas del Niño Indígena: Taller de capacitación multiactor en materia de trata de personas en comunidades indígenas de México.” México. 2021.

³³ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. “Ley General para Prevenir, Sancionar, y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.” México. 2012. Disponible en: https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/LGPSEDMTTP.pdf

³⁴ *Ibidem*.

³⁵ *Ibidem*.

³⁶ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. “Ley General para Prevenir, Sancionar, y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.” México. 2012. Disponible en: https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/LGPSEDMTTP.pdf

de una organización criminal; II. Daño grave o amenaza de daño grave a esa persona que la ponga en condiciones de vulnerabilidad; III. El abuso o amenaza de la denuncia ante las autoridades de su situación migratoria irregular en el país o de cualquier otro abuso en la utilización de la ley o proceso legal, que provoca que el sujeto pasivo se someta a condiciones injustas o que atenten contra su dignidad.³⁷

6. La mendicidad forzosa

Situación en que las personas (principalmente mujeres y NNA) se ven obligadas a la realización continuada de actividades o acciones consistentes en demandas o pedido de dinero en la vía pública. Este tipo de maltrato se encuentra muy relacionado con la explotación laboral, ya que los menores son asignados a un adulto con el objeto de obtener un beneficio económico, sin tener que realizar, los adultos, ninguna otra tarea.³⁸

7. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas

Se refiere a la explotación de menores de dieciocho años en cualquiera de las actividades delictivas señaladas en el artículo 2º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada tales como el tráfico ilícito de migrantes, tráfico ilícito de armas, tráfico de órganos, entre otros.³⁹

8. El matrimonio forzoso o servil

Práctica en la cual una persona es prometida o dada en matrimonio a cambio de algún beneficio económico, en dinero o en especie, entregado a sus padres, a su tutor, a su familia o a cualquier otra persona o grupo de personas. Es uno de los fines de la trata de personas y aún se practica en diferentes partes del mundo.⁴⁰

9. La adopción ilegal de personas menores de dieciocho años

La venta de menores de edad ya sea por parte de sus padres o a través de algún intermediario. Los fines de la venta pueden ser para adopción ilegal o para fines de explotación del menor de edad, ya sea sexualmente o para trabajos forzados. Muchos de estos niños y niñas que son vendidos por sus propias familias pueden ser utilizados para la mendicidad, pues es altamente redituable para los tratantes utilizar en mendicidad a niños y niñas indígenas (incluso bebés) en zonas turísticas y ciudades grandes.⁴¹

10. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos

Este fenómeno sucede cuando una persona es captada y trasladada (por medio de violencia física o engaños, como lo estipula el Protocolo de Palermo) con la finalidad de extraer sus órganos y obtener un beneficio económico.⁴²

11. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos

Se entiende como la aplicación de procedimientos, técnicas o medicamentos no aprobados legalmente y que contravengan las disposiciones legales, sobre una persona o un grupo de personas.⁴³

37 *Ibidem*.

38 *Ibidem*.

39 *Ibidem*.

40 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). "Manual sobre la investigación del delito de trata de personas: Guía de autoaprendizaje." Costa Rica, 2010. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/AUTO_APRENDIZAJE.pdf

41 Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida. "Directrices de la UNESCO para el reconocimiento, validación y acreditación de los resultados del aprendizaje no formal e informal." 2012. Disponible en: <https://uil.unesco.org/es/aprendizaje-largo-de-vida/reconocimiento-validacion-acreditacion>

42 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). "Diagnóstico nacional sobre la situación de la trata de personas en México." 2014. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf

43 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. "Ley General para Prevenir, Sancionar, y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos." México, 2012. Disponible en: https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/LGPSEDMTP.pdf

Tráfico Ilícito de Migrantes

PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE

El Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000). El Protocolo se ocupa del creciente problema de los grupos delictivos organizados que trafican a las personas migrantes, a menudo con un alto riesgo para éstas y grandes beneficios para los delincuentes. Como Estado Parte del Protocolo, México tiene la obligación de actuar en coordinación con otros países para prevenir, combatir, y perseguir el delito del TIM. Asimismo, el rol del estado mexicano es velar por los derechos humanos de las personas migrantes. UNODC es el guardián de dicho Protocolo.

¿QUÉ ES EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES?

El Protocolo en su Artículo 3 define al tráfico ilícito de migrantes como:

- a) Por “tráfico ilícito de migrantes” se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material;
- b) Por “entrada ilegal” se entenderá el paso de fronteras sin haber cumplido los requisitos necesarios para entrar legalmente en el Estado receptor;
- c) Por “documento de identidad o de viaje falso” se entenderá cualquier documento de viaje o de identidad:

- i) Elaborado o expedido de forma espuria o alterado materialmente por cualquiera que no sea la persona o entidad legalmente autorizada para producir o expedir el documento de viaje o de identidad en nombre de un Estado; o
 - ii) Expedido u obtenido indebidamente mediante declaración falsa, corrupción o coacción o de cualquier otra forma ilegal; o
 - iii) Utilizado por una persona que no sea su titular legítimo;
- d) Por “buque” se entenderá cualquier tipo de embarcación, con inclusión de las embarcaciones sin desplazamiento y los hidroaviones, que se utilice o pueda utilizarse como medio de transporte sobre el agua, excluidos los buques de guerra, los buques auxiliares de la armada u otros buques que sean propiedad de un Estado o explotados por éste y que en ese momento se empleen únicamente en servicios oficiales no comerciales.⁴⁴

OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

Los objetivos del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire:

- Prevenir y combatir ese tráfico;
- Proteger los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito;
- Promover la cooperación entre los Estados.⁴⁵

44 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.” 2000. Disponible en: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

45 *Ibidem*.

Es importante observar estos fenómenos en conjunto porque, aunque son delitos que se relacionan, son distintos. La TDP sucede dentro o fuera de un país, mientras que el TIM siempre implica un cruce de fronteras. A la vez, la TDP es una violación a los derechos humanos de la víctima mientras que el TIM es un crimen contra el estado que pone a las personas migrantes en una posición vulnerable. En el caso de la TDP no existe el consentimiento o éste se obtiene a través de alguno de los medios, mientras que en el TIM de inicio existe un consentimiento por parte de las personas migrantes que contratan el servicio de los traficantes.

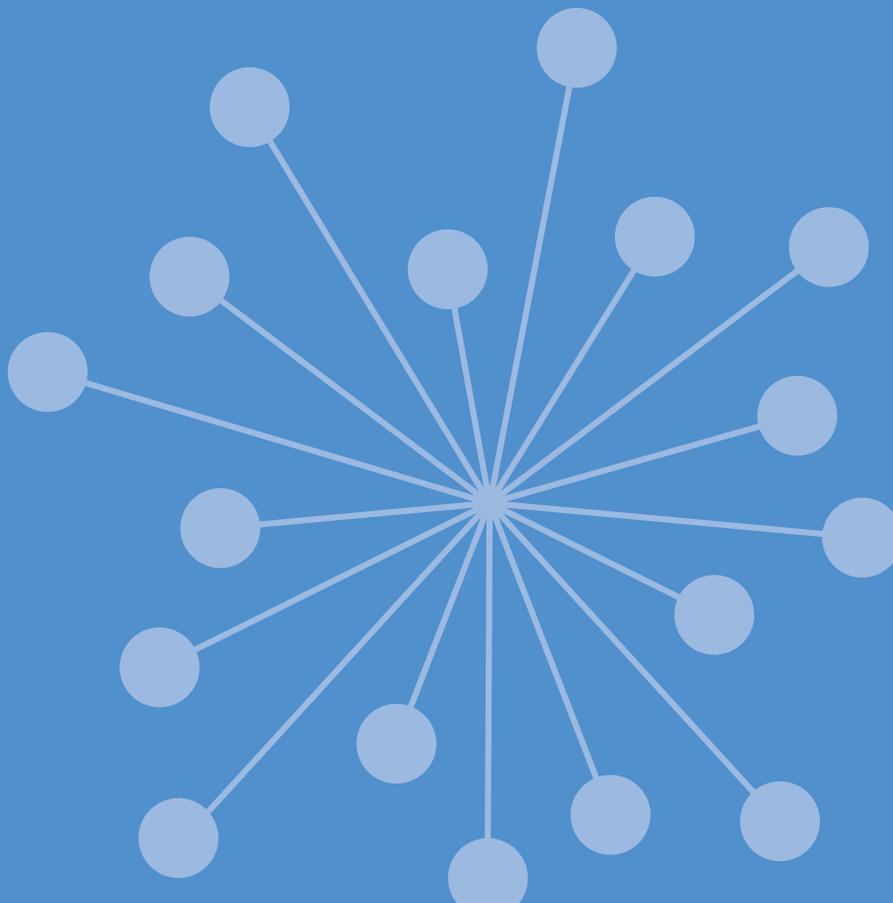
En muchas ocasiones, una persona puede iniciar su proceso migratorio bajo el contexto de migración irregular y por alguna razón, contrata a un traficante o coyote en el camino. Existe la posibilidad de que esa persona migrante, quien se ha convertido en persona objeto de tráfico ilícito, llegue a ser víctima de TDP. Esto podría suceder de varias formas; incluso el traficante podría captar y entregar la persona migrante a un tratante. En estos casos, se exagera la situación de vulnerabilidad de las personas migrantes. Incluso, las redes de tráfico y de trata observan dónde existe una mayor vulnerabilidad para reclutar a personas pasando por situaciones difíciles.

La Tabla 3 compara el carácter legal de la TDP y el TIM.

Tabla 3. Comparación legal entre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

| | Trata de personas (adultos) | Trata de personas (niños) | Tráfico ilícito de migrantes |
|---|---|--|--|
| Edad de la víctima | Mayor de 18 | Menor de 18 | No hace el caso |
| Elemento subjetivo | Intención | Intención | Intención |
| Elemento material | - Acto - Medios - Con fines de explotación | - Acto - Medios - Con fines de explotación | - Acto: Facilitación de la entrada ilegal - Finalidad: la obtención de un beneficio financiero u otro beneficio de orden material |
| Consentimiento de la persona objeto de trata o de tráfico ilícito | No hace al caso cuando ya se hayan establecido los medios | No hace el caso. No es preciso establecer los medios | La persona objeto de tráfico ilícito da su consentimiento a dicho tráfico |
| Carácter transnacional | No es necesario | No es necesario | Es necesario |
| Participación de un grupo delictivo organizado | No es necesario | No es necesario | No es necesario |

Fuente: UNODC. “Manual sobre la lucha contra la trata de personas para profesionales de la justicia penal. Módulo 1: Definiciones de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.” Disponible en: https://www.unodc.org/documents/congress/background-information/Human_Trafficking/TIP_Manual_es_module_01.pdf





IV. INDICADORES

Indicadores para reconocer posibles casos de trata de personas

El reconocimiento de la trata de personas requiere un conocimiento de los focos rojos que sugieren la presencia de ésta. Los lugares y entornos en que se produce la trata de personas no siempre parecen sospechosos. Por ejemplo, la TDP puede producirse en lugares frecuentados por el público, como restaurantes u hoteles, sin esconderse detrás de una puerta o cámara. Hay que recordar que los indicadores clave de este delito pueden *no estar* en el propio entorno, sino en las condiciones y circunstancias que experimenta la víctima.

Una de las principales percepciones erróneas en la identificación de la trata de personas es que el movimiento es un elemento necesario. A menudo, la trata de personas ocurre sin que la víctima cruce ninguna línea estatal o internacional. A veces, ni sale de su ciudad de origen.

No todos los indicadores que figuran más adelante se presentan en todas las situaciones de trata de

personas. Si bien la presencia o ausencia de cualquiera de los indicadores no prueba ni deja de probar que se esté frente a un caso de TDP, su presencia debería dar lugar a una investigación.⁵⁰

A continuación, se presenta un resumen de algunos focos rojos que pueden indicar la presencia de trata de personas.

50 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). "Indicadores de Trata de Personas." Disponible en: https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/HT_indicators_S_LOWRES.pdf

Indicadores generales

En las distintas modalidades de trata de personas, un denominador común es que las víctimas del crimen se encuentran en una situación de dependencia. Muchas veces, la captación de estas víctimas es a través de falsas promesas, como un trabajo bien remunerado y mejores condiciones de vida. Los tratantes de personas también involucran a sus víctimas al empezar una relación afectiva con ellas o creando una situación de sumisión de la víctima a su tratante. Existe una serie de indicadores, resumidos abajo, que ayudan a los primeros respondientes a reconocer o detectar un posible caso de trata de personas. Estos indicadores no son exhaustivos, pero representan un buen punto de partida para los primeros respondientes que trabajan con poblaciones en situación de vulnerabilidad.⁵¹

AUSENCIA DE DOCUMENTOS

Un foco rojo que podría indicar la TDP es encontrar a adultos o menores –tanto nacionales como extranjeros– que no estén en posesión de sus documentos de viaje o identidad, especialmente si dicen que alguien más los tiene. También existe la posibilidad de que estas personas tengan documentos de viaje o identidad falsos. Normalmente estas posibles víctimas de trata desconfían de las instituciones legales y sienten temor de revelar su situación migratoria. Frecuentemente están amenazadas por sus tratantes de ser entregadas a las autoridades, poniendo a las víctimas en riesgo de prisión y/o deportación.

AISLAMIENTO SOCIAL Y RESTRICCIONES DE MOVIMIENTO

Muchas víctimas tienen interacciones sociales limitadas o nulas y no están en una situación de libertad para comunicarse con personas ajenas a la red de trata. El acto de restringir, limitar o controlar el movimiento de una persona puede indicar que esa persona esté en una situación de trata. Esto podría presentarse cuando los movimientos y actividades de un individuo parecen estar controlados o supervisados por otra persona. Posibles víctimas de TDP suelen sentir que no se pueden ir de donde están. Otros posibles ejemplos incluyen tener poca o ninguna idea de dónde se encuentran geográficamente; siempre ser transportadas hacia y desde el lugar de trabajo; y nunca salir de la casa sin un acompañante que vigila sus movimientos.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

A veces, las víctimas de trata se pueden reconocer por sus características físicas. Por ejemplo, el hecho de viajar en grupo y que todas las personas llegan a tener la misma ropa, tipo de peinado, pintado de uñas y/u otras marcas similares entre ellas puede ser una señal de TDP. Ciertos tipos de tatuajes y la renuencia a explicar su significado también pueden indicar una posible situación de trata.

Otras características e indicadores físicos pueden incluir:

Malas condiciones de salud general. Por ejemplo, un aspecto descuidado, mala higiene personal, señales de desnutrición y deshidratación, problemas de salud bucal y problemas de visión, entre otros.

Problemas de salud que no se tratan. Muchas víctimas no pueden acudir a la asistencia médica, debido a las amenazas y limitaciones de movilidad y acceso a servicios. Si sufren de alguna enfermedad, a menudo se ven obligadas a suspender los tratamientos médicos.

Diversos trastornos psicosomáticos. Estos incluyen dolores de cabeza, dolor de espalda o de pecho, malestar abdominal, fatiga extrema, mareos, desmayos, visión borrosa, temblores, sudoración, inmunosupresión y fatiga generalizada. Todos estos trastornos son consecuencia de la violencia, el estrés crónico y el trauma que experimentan las víctimas.

⁵¹ Es importante mantener en cuenta que muchos de estos indicadores generales también aplican a casos de trata con fines de explotación laboral y/o sexual, y casos de trata de NNA.

Características psicológicas

Víctimas y posibles víctimas de trata pueden demostrar una variedad de indicadores psicológicos debido a su situación. Entre ellos se pueden observar las siguientes características:

Abuso de sustancias. Esto puede provocar dependencia, sobredosis, infecciones por el uso de jeringas, conductas de riesgo y participación en actividades delictivas y violencia.

Algunos trastornos psicológicos que pueden estar presentes son:

- **Ansiedad.** Frecuentemente, la ansiedad se manifiesta a través de miedo, tensión, alta susceptibilidad, preocupación, estado de alerta permanente (hipervigilancia), ansiedad social, nerviosismo, temblores, ataques de pánico, rumia, taquicardia, sudoración, alteraciones en el sistema digestivo, dolor de estómago muy frecuente, rigidez muscular, sentirse amenazada o en peligro y dificultad para conciliar el sueño y/o lograr un sueño reparador.
- **Depresión.** Las siguientes características pueden indicar síntomas de depresión. La depresión se puede manifestar a través de sentimientos de culpa y tristeza, baja autoestima, apatía, pérdida de interés por las cosas, desesperación por el futuro, incapacidad para experimentar placer y emociones positivas (anhedonia), sentimientos frecuentes de infelicidad y soledad, las ganas de suicidarse, llanto excesivo, capacidad reducida de concentrarse, ralentización psicomotora o agitación.

- **Comportamientos autodestructivos.** Estos incluyen intentos de suicidio, autolesiones y múltiples traumas. A menudo, las víctimas han tenido otras experiencias traumáticas antes de la trata y la explotación sexual.
- **Dificultades de atención y memoria.** Las víctimas pueden ser incapaces de narrar los eventos en orden cronológico, no tener memoria de los detalles de los eventos, tener solo un recuerdo limitado e inespecífico de ciertos aspectos y/o problemas de concentración.

En adición, pueden sufrir de la presencia de uno o más trastornos al mismo tiempo.

Hostilidad y sentimientos negativos. La hostilidad se puede manifestar a través de irritabilidad, conductas desafiantes, un sentido general de desconfianza hacia los demás, ira, peleas frecuentes, frustración, rabia y dificultades para controlar la ira. Los sentimientos negativos pueden incluir vergüenza, disgusto, culpa, humillación y estigma. Las víctimas también suelen estar confundidas y/o desorientadas.

Sintomatología disociativa. Esto incluye la despersonalización (p.ej., sentirse irreal o desconectado del propio cuerpo como si uno fuera solo observador de los propios procesos mentales o corporales) y/o desrealización (p. ej., el entorno se siente irreal, como si fuera un sueño).

Trastorno de estrés postraumático. Estos incluyen 'flashbacks' y pensamientos intrusivos, conductas de evitación, hipervigilancia y trastornos del sueño (p. ej., insomnio, terrores nocturnos).

Desconocimiento

Posibles indicadores de trata pueden ser que la víctima no está familiarizada con el idioma local (o solo conoce palabras básicas o palabras relacionadas con la forma de explotación que sufre), ni conoce la dirección de su casa o de su trabajo. Esta persona también puede estar bajo la impresión de que está obligada a hacer cierto trabajo u otras actividades por deudas.

Extorsión económica

Hay poca o ninguna remuneración. Las víctimas no llevan dinero en efectivo (o tienen muy poco dinero), no pueden utilizar libremente los ingresos de su trabajo, no tienen acceso ni control sobre sus propias finanzas, no pueden enviar dinero a sus familiares, no saben cuánto dinero produce su trabajo, su nivel de vida es muy inferior al que correspondería a las ganancias que generan y se ven obligados a ganar una determinada cantidad de dinero todos los días.

Presión para cometer delitos

Ocasionalmente, si las víctimas no pueden proporcionar la cantidad de dinero requerida diariamente, pueden verse obligadas a cometer pequeños robos o robos para seguir pagando sus deudas o aumentar sus ganancias.

Relaciones interpersonales

Una posible víctima de trata puede demostrar las siguientes características en cuanto a sus relaciones interpersonales, como comunicación constante con varias personas vía telefónica donde mencione rutas de viaje y/o montos económicos, actuar como si hubiera recibido instrucciones de otra persona, y/o haber recibido de facilitadores el pago de sus gastos de transporte al país de destino (en casos de trata internacional), y estar obligados a reembolsarles esos gastos trabajando o prestando servicios en ese país.

Otros indicadores que pueden entrar en esta categoría incluyen lazos familiares débiles y relaciones disfuncionales dentro de la familia de la víctima, poca o nula red de apoyo social, relaciones interpersonales desiguales, debido al control y vigilancia que experimentan las víctimas, la incapacidad para establecer y mantener nuevas relaciones significativas por desconfiar de o tener temor a la gente, etcétera.

Renuencia para hablar e interactuar

Frecuentemente, las víctimas de TDP demuestran una renuencia para hablar e interactuar con otras personas. Suelen tener contacto limitado con sus familiares o con personas que no pertenezcan a su entorno inmediato y/o tener limitada o nula interacción con la red social. Estas personas también pueden ser incapaces de comunicarse libremente con otros y sentir temor al hablar de su relación con una persona que parece tener control físico sobre ellas. En tales casos, la víctima tiende a dar muestras de miedo o ansiedad respecto de alguna persona con la que esté viajando. Una señal importante es cuando alguien permite que otros hablen por ella cuando se le dirige la palabra directamente.

Señales de maltrato

Una posible víctima de trata de personas puede presentarse con indicaciones de maltrato y abuso físico. A veces, la persona víctima experimenta violencia (o amenazas de violencia) en su contra, o hacia sus familias. Estas posibles víctimas pueden demostrar contusiones inexplicables u otras señales de maltrato que podrían ser derivadas de ataques de sus tratantes, medidas y/o el uso de control, o lesiones relacionadas al tipo de trabajo que se les obliga hacer como víctima de TDP. En muchas ocasiones las víctimas son castigadas y/o disciplinadas físicamente, como medida para que el tratante imponga su control y vigile sus acciones y movimientos. Frecuentemente, los signos de abuso físico van acompañados de explicaciones que no concuerdan con las señales observadas.

Indicadores relacionados con los niños, niñas y adolescentes

De las más de 40 millones de personas que son víctimas de alguna modalidad de TDP al año, una de cada tres víctimas es menor de edad. Un 40% de víctimas detectadas en América Latina y el Caribe (ALC) son niñas y un 48% de víctimas en ALC tienen menos de 18 años.⁵²

Para detectar a niños, niñas y adolescentes (NNA) posibles víctimas de trata de personas se pueden aplicar varios de los indicadores mencionados arriba. Sin embargo, la trata de NNA difiere de la trata de personas en que no son necesarios el recurso a la fuerza o el engaño para demostrar la comisión de ese delito. La diferencia obedece a que los NNA son considerados incapaces de adoptar una decisión con conocimiento de causa.⁵³

A continuación, se presentan indicadores adicionales y específicos a este grupo que hay que tomar en cuenta.

ACTIVIDADES DE NATURALEZA LABORAL

Una NNA posible víctima de trata puede encontrarse en una situación en la cual vive separada de otros(as) niños(as) y en viviendas que no cumplen con los requisitos mínimos de habitabilidad, y no tener acceso a cosas necesarias como la comida o recibir solo sobras para comer. Muchas veces, estas NNA hacen trabajos que no son adecuados para los(as) niños(as), pero se quedan calladas por instrucciones del tratante o del empleador.

ACTIVIDADES DE NATURALEZA SEXUAL

Un(a) menor involucrado(a) en actividades sexuales comerciales, como la pornografía o prostitución infantil, es un foco rojo sumamente importante en cuanto a la trata de NNA. En conjunto con este indicador, si se observa la presencia de ropa y/o vestimenta “provocativa” (ropa que normalmente se utiliza en la industria de trabajo sexual, pero en presentación para NNA); la presencia de juguetes,

camas y ropa de niños en lugares inapropiados, como burdeles, también puede ser una señal de TDP de NNA.

ACTIVIDADES ILÍCITAS

No se puede descartar que los NNA que participan en las actividades de bandas de crimen organizado pueden ser posibles víctimas de trata. En muchos casos, esto se manifiesta al pertenecer a bandas integradas por miembros de la misma nacionalidad u origen étnico. NNA que forman parte de bandas de delincuencia organizada que viven con adultos que no son sus padres o tutores, viven con otros NNA miembros de su banda y/o viajan con miembros de su banda, podrían ser posibles víctimas de trata.

ADOPCIÓN

Los casos de adopción ilegal de menores son delitos de trata de personas.

52 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). “Informe Mundial sobre Trata de Personas 2020.” Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTIP_2020_15jan_web.pdf

53 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). “Manual de primeros auxilios para los funcionarios de los servicios de aplicación de la ley encargados de la respuesta inicial en los casos de trata de personas.” Disponible en: https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/TIP_1st_AidKit_Spanish_VO981432.pdf

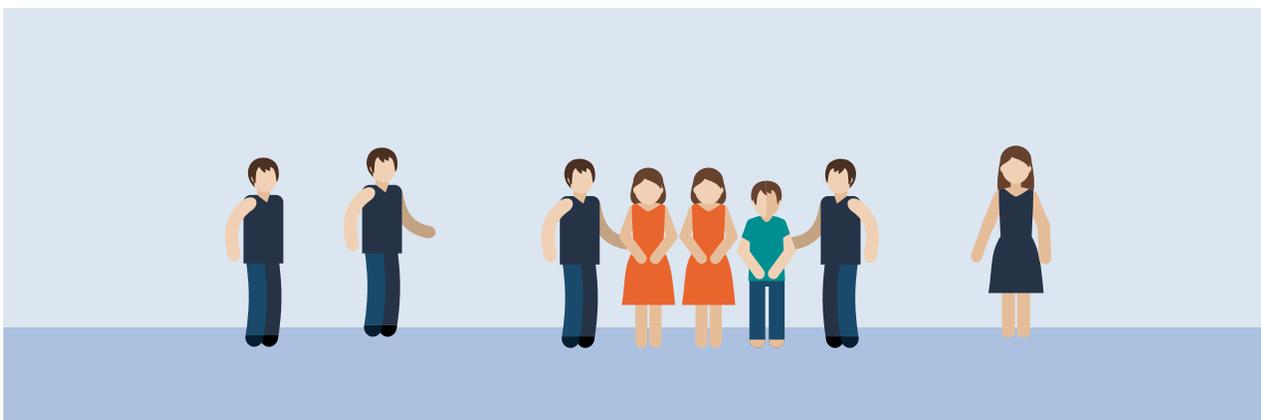
COMPORTAMIENTOS

Los y las NNA normalmente van a la escuela y ocupan su tiempo libre en actividades recreativas. Una NNA posible víctima de trata puede parecer intimidada y comportarse en una forma que no corresponde al comportamiento típico de otras NNA de su edad. También es común que una NNA víctima de trata no tenga amigos(as) de su propia edad fuera de un entorno laboral, no tiene acceso a la educación y/o no tiene tiempo ni permiso para jugar.

NNA Y SU RELACIÓN CON PERSONAS ADULTAS

Muchas NNA posibles víctimas de trata tienen inconsistencias en su historia sobre dónde se quedan o quién es su tutor. A veces, no tienen acceso a sus padres o tutores, o están obligadas a estar “separadas” de otros miembros de la familia (p. ej., comer a solas). Una posible señal de TDP de NNA es si ésta está viajando sin estar acompañada por adultos o viaja en grupos con personas que no son parientes suyos. Para fines de trata, a veces estas posibles víctimas no acompañadas poseen números de teléfono para llamar taxis, lo cual podría indicar una relación de transportarse hacia o desde su lugar de trabajo.

En el caso de jóvenes, observar un grupo grande de NNA de la misma nacionalidad u origen étnico que se movilizan en grandes grupos con pocos adultos, o ser NNA no acompañados que han sido “encontrados” por un adulto de la misma nacionalidad u origen étnico puede indicar una posible situación de trata. Estas NNA suelen formar parte de grandes grupos de niños que tienen un mismo “guardián” adulto y, a menudo, son castigadas si no reúnen o roban lo suficiente.



Indicadores relacionados con la explotación laboral

La explotación laboral es una forma común de TDP; la proporción de personas que son objeto de trata para el trabajo forzoso ha aumentado al 38% entre los casos detectados en el 2020.⁵⁴ Recientemente, se han detectado más víctimas con fines de delincuencia forzada y otras formas de explotación como la mendicidad ajena. La trata laboral se manifiesta de distintas formas. Las personas explotadas generalmente son obligadas a trabajar en sectores como los de agricultura, construcción, entretenimiento, industria de servicios y manufactura (talleres clandestinos). Comúnmente, una persona trabaja más horas de las indicadas por la ley y recibe poca (o ninguna) remuneración. A esta persona le pueden engañar, diciéndole que el pago está en camino, o que se está utilizando para pagar sus propios gastos, como comida y/o alojamiento. A la vez, esta persona puede no tener contrato o acceso a sus ingresos, ser incapaz de negociar sus condiciones de trabajo, aunque se enfrenta a violaciones laborales, estar obligada a trabajar en condiciones no dignas y/o no tener días libres.

Entre las posibles señales de TDP con el fin de explotación laboral, una persona puede:

- Carecer de capacitación básica y/o licencia profesional para desempeñar su trabajo y/o no tener la vestimenta apropiada para el trabajo que realiza (p. ej., carecer de equipo protector).
- No tener elección para su alojamiento, vivir en el mismo lugar en que trabaja y/o vivir en lugares deteriorados e inadecuados.
- No abandonar nunca las instalaciones de trabajo sin su empleador y/o estar sujetas a medidas de seguridad destinadas a mantenerlas en dichas instalaciones.
- Ser castigada con multas para imponerle disciplina y/o estar sujeta a insultos, abusos, amenazas o violencia.
- No comer tres comidas completas al día y/o recibir solo sobras para comer.

SERVICIO DOMÉSTICO

Otra forma de explotación laboral puede ocurrir en el servicio doméstico. Las personas que han sido objeto de trata con fines de explotación en el servicio doméstico pueden vivir con una familia, pero no comer con ellos y/o dormir en un espacio compartido o inadecuado, no tener espacio privado, no abandonar nunca la casa por motivos sociales, no abandonar nunca la casa sin su empleador, recibir solo sobras para comer y estar sujetas a insultos, abusos, amenazas o violencia.

Es importante reiterar que la presencia o ausencia de uno o más de estos indicadores no es una prueba de trata de personas y, por lo mismo, es sumamente importante evaluar cada situación por su parte y canalizar los casos de TDP a las autoridades correspondientes.

MENDICIDAD Y DELITOS MENORES

A veces, esta forma de trata de personas no se percibe tan fácilmente. Sin embargo, es importante evaluar los posibles casos de TDP que entran en esta categoría. La mendicidad forzada de una persona NNA o persona adulta (en particular las personas migrantes y gente de la tercera edad) consta un posible indicador de trata, igual que NNA que transportan y/o venden drogas ilícitas. Igual, una persona que tiene discapacidades físicas que parecen ser el resultado de mutilaciones puede haber sido o ser víctima de TDP.

En cuanto a la movilidad de estas posibles víctimas, dos focos rojos incluyen a) que el grupo de presuntas víctimas se ha movilizó, durante cierto periodo de tiempo, por una serie de países, y b) que las presuntas víctimas han mendigado o han estado involucradas en la comisión de delitos menores en otro país. Esta movilización puede ocurrir en grupos mientras viajan en medios de transporte públicos (p. ej., recorriendo el interior de los trenes) y/o se movilizan diariamente en grandes grupos, recorriendo distancias considerables.

54 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). "Informe Mundial sobre Trata de Personas 2020." Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTIP_2020_15jan_web.pdf

Indicadores relacionados con la explotación sexual

A nivel mundial, la TDP con fines de explotación sexual sigue siendo la modalidad más común de trata de personas; representa el 50% de todos los casos anuales de TDP.⁵⁵ Las presuntas víctimas de trata con fines de explotación sexual pueden ser de cualquier edad, aunque la edad puede variar según el lugar y el mercado. También existen casos en los cuales hay pruebas de que una persona ha sido comprada y vendida por fines de explotación sexual o, por ejemplo, en casos de matrimonio forzado.

Como es evidente, todos los indicadores previamente mencionados podrían aplicarse a una situación de trata con fines de explotación sexual. No obstante, hay indicadores específicos a esta modalidad de trata.

INDICADORES FÍSICOS Y DE LIBERTAD SEXUAL

Apariencia. Es común que las víctimas de trata cuenten con poca ropa propia.

Enfermedades e infecciones de transmisión sexual. Las víctimas también pueden experimentar dolor vaginal, infertilidad, alteraciones del ciclo menstrual y otros problemas ginecológicos como consecuencia de estas enfermedades o prácticas sexuales abusivas.

Privación de derechos sexuales y reproductivos. Estos incluyen señales de abuso sexual y violación, detección tardía o no deseada de embarazos, incapacidad para tomar decisiones sobre si continuar con el embarazo, obligación de ejercer la prostitución durante el embarazo, abortos forzados o involuntarios y/o problemas resultantes de interrupciones inseguras del embarazo.

INDICADORES AFECTIVOS

Desarrollo de vínculos emocionales con los propios tratantes. A veces, las víctimas tienen una relación con los tratantes y esto fomenta sentimientos de lealtad. Asimismo, pueden existir situaciones de dependencia emocional e incluso ambivalencia afectiva. Todo esto interfiere con la denuncia de trata e impulsa la revictimización, incluso en casos en que las víctimas están en contacto con la policía.

Estigmatización. A menudo, las víctimas de trata con fines de explotación sexual son rechazadas por sus familias o comunidades porque han sido prostituidas, violadas y abusadas sexualmente, o porque no pagaron su deuda. También suelen sufrir el mismo estigma en los países donde han sido víctimas de trata. Es común que vuelvan a ser objeto de trata. Todo esto las hace reacias a hablar de sus familias o contactarlas; también pueden sentirse avergonzadas de ponerse en contacto con sus familias.

INDICADORES RELACIONADOS A CONDICIONES DE VIDA

Diferencias culturales. El trasfondo cultural de la víctima puede explicar las diferencias en sus narrativas o sus experiencias de trata y explotación sexual, y es esencial tenerlo en cuenta al identificar posibles casos de TDP con fines de explotación sexual. Es imperativo considerar el origen cultural de la víctima, porque puede reflejar situaciones distintas de trata y explotación sexual.

Dificultades para identificar la situación de trata que han experimentado. A menudo, las víctimas tienen dificultades para reconocer que han sido víctimas de TDP con fines de explotación sexual. No conciben la trata de personas como un delito. Pueden creer que han tenido mala suerte, un mal trabajo o incluso que lo que han pasado es normal y necesario para tener un mejor futuro.

⁵⁵ *Ibidem.*

Además, si bien la mayoría de los tratantes son adultos, un porcentaje son menores de 18 años, tanto niños como niñas. Aproximadamente 1% del total de personas condenadas por trata son niños, con la misma proporción para las niñas.

Las diferencias en el perfil de sexo de las personas condenadas pueden reflejar distintos factores, incluido las actividades operativas de las redes de trata. En consecuencia, los estudios muestran que las mujeres tratantes pueden ser particularmente activas en la fase de reclutamiento. Esto podría explicar las diferencias significativas en los perfiles sexuales de perpetradores en los países de origen y destino que se reflejan en todas las etapas del proceso penal.

La mayoría de los y las tratantes condenados(as) en 2018 eran ciudadanos(as) del país donde fueron condenados(as). Alrededor de una cuarta parte de las personas condenadas eran extranjeras, pero en general de la misma región.

El perfil de ciudadanía de los y las infractores, sin embargo, difiere en países de origen y países de destino. Típicamente, los países de origen condenan a menos extranjeros(as) por la trata de personas. Por el contrario, los países de destino tienden a registrar una mayor proporción de condenas de ciudadanos(as) extranjeros(as).⁵⁷

Señales y modalidades de la trata de personas

SEGÚN EL ÁMBITO TERRITORIAL

Trata nacional o interna. Se suele pensar que la trata de personas es un delito perteneciente al crimen organizado transnacional. Si bien existen mafias de trata de personas internacionales, el delito de la trata puede ser cometido por bandas que operan en el territorio nacional o incluso por familiares cercanos a la víctima. Se desarrolla dentro del territorio nacional para cubrir la demanda dentro del territorio nacional.

Trata de personas internacional o externa. En estos casos, el reclutamiento se da dentro del país de origen, pero la situación de explotación o finalidad de la trata ocurre en el país de destino. Es una modalidad común del crimen organizado internacional a gran escala global y con ganancias en millones.

Trata mixta. Combina el carácter interno y el internacional. Ocurre cuando el caso empieza como trata interna y se convierte luego en internacional, al cruzar por lo menos una frontera y continuar con la situación de explotación.

Los tipos de captación más comunes son:

Falsas ofertas de empleo. Se dan a través de agencias de empleo, avisos publicados en internet, mercados, quioscos o periódicos.

Sedución. Personas dedicadas a enamorar de manera engañosa a la víctima y ofrecerle una mejor vida en otro distrito o ciudad.

Internet. Chats, Facebook y foros son espacios donde los delincuentes, usando una falsa identidad, contactan a sus posibles víctimas para ganar su confianza y engañarlas.

Padrinazgo. La niña, niño o adolescente es entregado a algún conocido o pariente que ofrece educación y mejor calidad de vida en otro lugar, a cambio de que el/la menor apoye en las labores domésticas. Sin embargo, en muchos casos, esta promesa es falsa y termina convirtiéndose en una situación de explotación.⁵⁸

57 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). "Informe Mundial sobre Trata de Personas 2020." Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTiP_2020_15jan_web.pdf

58 Capital Humano y Social Alternativo. "Qué es la Trata de Personas." Disponible en: <https://chsalternativo.org/trata-de-personas/>

TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR MAR

Las personas traficantes usan pequeñas embarcaciones, botes de pesa, buques y ferries (*sic*). Es común que ejerzan violencia y acoso durante el traslado, llegando inclusive a pedir favores sexuales entre la persona traficante y la migrante.

Las personas migrantes llegan a ser ocultadas en condiciones de hacinamiento en contenedores y barcos, lo cual genera situaciones de insalubridad y falta de higiene. Esta modalidad propicia víctimas mortales debido al naufragio frecuente de las embarcaciones que suelen ser abandonadas por las redes de tráfico.

Indicadores de TIM por mar incluyen:

- Viajar en embarcaciones no oficiales y con demasiadas personas.
- Uso de vehículos acuáticos tipo “jet ski,” cerca de zonas fronterizas identificadas como rutas migratorias.
- Traslados marítimos en horarios nocturnos.



TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR AIRE

Las personas traficantes hacen mal uso de instalaciones aeroportuarias o naves privadas y comerciales. Recurren a la falsificación de documentos de viaje, principalmente pasaportes, o bien, a la obtención de documentos de manera fraudulenta. La corrupción es un elemento común que llega a involucrar al personal de aerolíneas, instalaciones aeroportuarias e incluso autoridades.

Las personas migrantes aparentemente no corren mayor riesgo; sin embargo, el retorno al país de origen, una vez que han sido detectadas por la autoridad, puede generar pérdidas económicas derivadas del alto costo de la operación de tráfico. Con frecuencia, las personas migrantes pueden estar sometidas a amenazas y extorsiones por parte de las redes de tráfico, una vez que falla la operación.

Indicadores de TIM por aire incluyen:

- Costos exorbitantes del boleto de avión.
- Vuelos con un número exagerado de escalas.
- Utilización de pasaportes falsos y/o verdaderos, pero con una falsa identidad.



Indicadores generales

Como se describió en la sección sobre indicadores sobre la trata de personas, hay ciertos “focos rojos” que pueden indicar la presencia de una situación de tráfico ilícito de migrantes. Algunos son iguales o parecidos a los que se observan en situaciones de trata, y otros son diferentes por la naturaleza distinta del delito.

Como muchas víctimas de trata de personas, las personas migrantes objeto de TIM también suelen hallarse en una situación de dependencia; esta vez de sus traficantes, de los cuales dependen para llegar a su destino (en el caso de México, principalmente a los Estados Unidos). Estas personas migrantes también pueden haber actuado sobre la base de falsas promesas, ya que no todos los traficantes cumplen con las condiciones iniciales que acordaron o empiezan a exigir más de los migrantes a través de su recorrido. Se mencionó arriba que muchas personas objeto de TIM pueden pasar por situaciones de extorsión, violencia, secuestro y otras violaciones a sus derechos humanos, incluyendo la TDP.

A la vez, hay migrantes que, desde un principio, contratan a un guía o *coyote* para encargarse de su camino lo cual automáticamente los ubica en la categoría de personas objeto de TIM por haber contratado y pagado por este servicio. También existen casos donde las personas migrantes comienzan su recorrido entre países solos, como migrantes en situación irregular, y en el camino se dan cuenta de que necesitan o prefieren contratar a un guía para seguir su trayectoria. Así, estos individuos se convierten en personas objeto de TIM. Aunque la TDP y el TIM son delitos distintos, es muy común y fácil que una persona objeto de TIM se convierta en una víctima de TDP. Por lo mismo, es importante entender esta intersección de los dos crímenes y cómo operan los traficantes, quienes muchas veces colaboran con las redes de trata de personas para explotar a sus clientes, poniéndolos en una situación aun más vulnerable.

Algunos focos rojos que pueden indicar la presencia del tráfico ilícito de migrantes son:

ACTIVIDAD INUSUAL

Mucho movimiento en una casa residencial o negocio, por ejemplo, muchos autos diferentes que van y vienen a altas horas de la noche, puede ser una señal del TIM, igual que mantener hasta altas horas de la noche u horas inusuales y vaguedad con respecto al paradero.

APARIENCIA

La mayoría de las personas migrantes que salen de sus lugares de origen llevan muy poco consigo. Esto incluye ropa, zapatos, artículos de higiene personal y otras cosas que la gente suele utilizar de forma diaria. Sin generalizar, las personas objeto de TIM pueden tener un aspecto físico muy deteriorado debido a largas caminatas a través de terrenos hostiles, la falta de lugares de bañarse, la ausencia de mudas de ropa y/u otras cosas que les haga falta para mantener un aspecto personal más cuidado.

Otra posible señal del TIM es la presencia de un grupo de individuos que tienen características físicas similares. Esto podría aplicar a personas que están usando las mismas prendas, peinados, pintado de uñas y/u otras características de vestimenta, ya que un traficante puede reconocer de forma más fácil a estas personas. También ciertos tipos de tatuajes y la renuencia a explicar su significado pueden indicar una posible situación de tráfico ilícito de migrantes.

AUSENCIA DE DOCUMENTOS

Un foco rojo que podría indicar el TIM es encontrar a adultos y/o menores –principalmente extranjeros– que no estén en posesión de sus documentos de viaje o identidad, especialmente si dicen que alguien más los tiene.⁶⁰ También existe la posibilidad de que estas personas tengan documentos de viaje o identidad falsos. Sus traficantes los amenazan con no decir nada a nadie (personal de un albergue, las autoridades) y el hablar podría involucrar innumerables consecuencias, desde extorsionar a la persona migrante para más dinero, hasta amenazarlo con maltrato y/o violencia física al individuo y a sus familiares.

60 A veces, los traficantes se quedan en posesión de los documentos de sus clientes para asegurar sus pagos y que esa persona no se puede escapar y reportar algo a las autoridades.

CONTROL

Igual que en situaciones de TDP, los traficantes a cargo de operaciones de TIM suelen querer mantener el control sobre sus clientes para evitar cualquier tipo de problema. Esto podría incluir señales de que alguien está controlando los movimientos de una persona migrante o la inhabilidad de estas personas de irse de donde están sin el permiso de su traficante. Otra señal puede ser si la persona migrante da muestras de miedo o ansiedad respecto a alguna persona con la que está viajando.

COMUNICACIONES

Otros posibles indicadores del TIM tienen que ver con la forma en la cual las personas migrantes se comunican con otras personas. Por ejemplo, la comunicación constante con varias personas vía telefónica donde se mencionen rutas de viaje y montos económicos puede ser un indicador del TIM, igual que frecuentar salas de chat de internet o sitios conocidos por la contratación de servicios de *coyotaje*.

Otra característica común entre víctimas de TDP y personas objeto de TIM es permitir que otros hablen por ellas/ellos cuando se les dirige la palabra directamente. A veces, personas objeto de TIM no son capaces, o no tienen la libertad, de comunicarse abiertamente con otros. Tienen una interacción limitada o nula con la red social y dependiendo de su lugar de origen, pueden no estar familiarizados(as) con el idioma local. Una persona objeto de TIM puede no ser capaz de ofrecer una explicación creíble sobre el propósito de su viaje o proveer información ilógica o inconsistente.

DESCONFIANZA DE AUTORIDADES

Igual que las víctimas de TDP, muchas personas objeto de TIM reciben amenazas de su traficante o red de traficantes de que serán entregadas a las autoridades. Por lo mismo, sienten temor de revelar su situación migratoria, aun cuando el TIM se haya convertido en otros delitos como la TDP, la extorsión u otros. A la vez, muchos de estos individuos están migrando para escaparse de situaciones de violencia e inestabilidad política donde la corrupción juega un papel clave, ya que exacerba la desconfianza hacia instituciones, autoridades, incluso de albergues y refugios.

DESCONOCIMIENTO

El desconocimiento también es un fuerte indicador de posible tráfico ilícito de migrantes. Esto incluye una persona que tiene poca o ninguna idea de dónde se encuentra geográficamente y siempre es transportada hacia y desde el lugar destino; grupos de trabajadores que son transportados dentro y fuera de los lugares de trabajo de forma encubierta y en condiciones controladas; y/o adultos o menores que tienen inconsistencias en su historia sobre dónde se quedan o quién es su tutor.

OTRAS SEÑALES PARA OBSERVAR EN UNA PERSONA MIGRANTE OBJETO DE TRÁFICO

- Actuar como si hubieran recibido instrucciones de otra persona.
- Vivir en viviendas pobres o que no cumplen con los requisitos mínimos de habitabilidad. A veces, estas personas pasan las noches en contenedores, casas de seguridad, camiones y otros lugares no aptos para vivir. En sus rutas migratorias, también pasan por distintos albergues para poderse bañar, comer tres comidas completas al día y recuperar fuerzas.
- Recibir, de facilitadores, el pago de sus gastos de transporte al país de destino, y están obligados a reembolsarles esos gastos trabajando o prestando servicios en ese país.
- Observar su lenguaje corporal. Puede parecer perdido o caminar ligeramente detrás de un grupo, parecer nervioso, ver a su alrededor, sudar o temblar.

¿Quiénes son los traficantes de migrantes?

Los delincuentes lucran con el tráfico ilícito de migrantes a través de fronteras y entre continentes. Es tarea compleja evaluar la dimensión real de este delito, debido a su naturaleza clandestina y a la dificultad para determinar cuándo la migración irregular es facilitada por contrabandistas. Sin embargo, el gran número de migrantes dispuestos a correr riesgos en busca de una vida mejor, cuando no pueden emigrar por vías legales, brinda una provechosa oportunidad a los delincuentes para explotar su vulnerabilidad.

Los perfiles de los traficantes son muy variados. En esta actividad intervienen, en todo el mundo, delincuentes profesionales, algunos de ellos, pero no todos, especializados en el tráfico ilícito de personas. Si bien se observan diferencias según las regiones y las rutas de que se trate, hay pruebas de que existen grupos de pequeña escala y también grupos y redes más grandes y organizados que se dedican al tráfico ilícito de migrantes en todo el mundo. También hay muchos traficantes que tienen actividades comerciales legítimas e intervienen en el tráfico ilícito de migrantes como transportistas u hoteleros oportunistas que hacen la vista gorda para ganar algún dinero extra. Es frecuente también que se involucren en el proceso funcionarios corruptos y otras personas que quieren sacar provecho de la situación.

Los traficantes de migrantes se organizan cada vez mejor y establecen redes profesionales que trascienden fronteras y regiones. Como ocurre con otras formas de delincuencia organizada, los grupos involucrados en esta actividad delictiva han ampliado sus operaciones mediante el cambio de rutas, en un intento por expandirse a otros mercados y eludir la acción represiva de los Estados. Algunos grupos se han fusionado o han establecido relaciones cooperativas, ampliando su ámbito geográfico y la gama de sus actividades delictivas. Para algunos grupos delictivos, los migrantes son simplemente un producto más del tráfico ilícito, junto con los estupefacientes y las armas de fuego y, por cuanto el tráfico de migrantes es un negocio altamente rentable, con un riesgo relativamente bajo de detección, esta actividad criminal es atractiva para los delincuentes.⁶¹

SUS PERFILES EN MÁS DETALLE

A través de la ruta hacia el norte, los traficantes se conocen comúnmente como *coyotes* o *polleros*. Sus capacidades organizativas, métodos, confiabilidad y efectividad varían ampliamente. En general, los traficantes actúan de manera individual, pero en coordinación con otros. Realizan tareas específicas o

prestan determinados servicios a lo largo de las rutas de los migrantes a cambio de una tarifa o un pago en especie. Las tareas de los traficantes suelen ser altamente especializadas y los traficantes adquieren experiencia en roles como reclutadores, conductores, vigías o guías.

61 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). "Delincuencia organizada transnacional: Acabemos con este negocio." Disponible en: <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/migrant-smuggling.html>

La cooperación entre diferentes operadores suele ser suficiente para ofrecer no solo servicios de tráfico ilícito “a la carta” a lo largo de la ruta del migrante (tramos específicos del viaje, cruces fronterizos, modos de transporte, etcétera), sino también viajes de migrantes completos desde la salida hasta el destino final. Por ejemplo, algunas personas migrantes pagan un viaje muy corto de una orilla del río Baba a la otra, mientras que otras pagan al traficante desde su ciudad natal a una ciudad de destino final en el norte de Lowland.⁶²

La mayoría de los traficantes que participan en operaciones complejas se conocen entre sí en virtud del parentesco o la amistad o han establecido asociaciones *ad hoc* con grupos más grandes y con mejores recursos. Algunos son migrantes o refugiados que se han visto involucrados en algún aspecto del tráfico ilícito, ya sea en el contexto de su propio viaje o porque residen a lo largo de la ruta del migrante. Si bien la mayoría de los traficantes son hombres, las mujeres también participan activamente, especialmente en la prestación de servicios como el cuidado de niños y ancianos, la preparación de comidas o la limpieza de casas de seguridad. A ambos lados de la frontera entre Lowland y Uqbar, algunos niños, niñas y adolescentes también participan en actividades de tráfico ilícito. Conocidos en los círculos políticos como “menores de circuito,” a menudo actúan como guías de grupo o vigías.

El único país a lo largo de esta ruta que publica estadísticas sistemáticas sobre los traficantes de migrantes es Lowland. En el año fiscal 2016, casi dos tercios (65%) de los 2,404 traficantes condenados eran ciudadanos de Lowland. Su edad promedio en el momento de la sentencia era de 32 años, y más de la mitad (56%) tenía poco o ningún historial criminal previo. Más de las tres cuartas partes (76%) de los delincuentes de tráfico ilícito eran hombres.

Muchos expertos han rechazado la idea de que el tráfico ilícito en la ruta norte está bajo el control de organizaciones de narcotráfico en Uqbar. Sin embargo, algunos han argumentado que existe un nexo entre el narcotráfico y el tráfico ilícito de migrantes. Ciertamente, las interacciones tienen lugar debido a la naturaleza de estos intercambios y al papel de la frontera en su finalización. Se ha documentado el pago del derecho de piso por parte de los traficantes de migrantes, un “impuesto” por utilizar rutas controladas por organizaciones de narcotráfico. No pagar el derecho de piso puede resultar en segregación, tortura y asesinato de migrantes. Algunas de estas organizaciones han estado involucradas en ejecuciones masivas de cientos de migrantes capturados mientras viajaban por la ruta norte.⁶³

62 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). “Serie de Módulos Universitarios. Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes. Nota de Orientación Regional para América Latina y el Caribe.” Disponible en: https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Nota_de_Orientacion_-_E4J_TIP-SOM_ES_FINAL.pdf

63 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). “Global Study on Smuggling of Migrants 2018.” Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glosom/GLOSOM_2018_web_small.pdf



V. PREGUNTAS PARA POSIBLES VÍCTIMAS DE TDP O PERSONAS MIGRANTES OBJETO DE TIM

PREGUNTAS PARA HACER A POSIBLES VÍCTIMAS DE TDP

El manual “*Victim-Translation-Assistance (VITA): A Handbook for Law Enforcement Officers and Victim Service Providers*,” elaborado por UNODC en 2010, contiene una serie de preguntas para hacer a posibles

víctimas de TDP. Estas preguntas se resumen en la Tabla 4 para que todos los y las proveedores de servicios tengan una idea de qué preguntarles a estas personas usuarias cuando llegan al albergue.

Tabla 4. Preguntas para hacer a posibles víctimas de TDP

| Introducción | |
|--------------------------------|--|
| 1 | Por favor, no tenga miedo, no estamos aquí para investigarle, a nosotros nos preocupa su salud y seguridad. |
| 2 | Usted va a escuchar una serie de preguntas. El propósito de estas preguntas es determinar si nosotros podemos ayudarle. Usted debe responder “sí” o “no.” |
| 3 | Se puede responder a estas preguntas con un Sí o con un NO. Para responder a estas preguntas usted recibirá algo negro para NO y algo blanco para Sí. Escuche atentamente cada pregunta y decida si su respuesta es Sí o NO. Si usted desea responder con Sí, por favor, levante el objeto BLANCO después de haber escuchado la pregunta, si desea responder con NO, por favor, levante el objeto NEGRO. |
| Preguntas generales | |
| 4 | ¿Está usted herida(o)? |
| 5 | En caso afirmativo, ¿fue usted herida por alguien? ¿Fue un accidente? |
| 6 | ¿Tiene usted miedo? |
| 7 | ¿Necesita usted ayuda de la Policía? |
| 8 | ¿Hay otra persona que necesite ayuda de la Policía? |
| 9 | ¿Puede o quiere usted volver a su casa? |
| 10 | ¿Tiene usted un pasaporte u otros documentos? |
| 11 | ¿Recibió o recibe usted amenazas? |
| 12 | ¿Se le mintió a usted o se le miente con referencia a su situación en este país? |
| 13 | ¿Tuvo usted que hacer algo que usted no quería? |
| 14 | ¿Está usted sola(o) aquí? |
| 15 | ¿Necesita usted otra ayuda que no sea la Policía? |
| 16 | ¿Necesita usted apoyo jurídico? |
| 17 | Le rogamos que espere un poco, vamos a traer un intérprete. ¿Desea un vaso de agua mientras espera? |
| 18 | ¿Necesita ayuda? |
| 19 | ¿Necesita un lugar para dormir? |
| 20 | ¿Necesita un lugar seguro para quedarse? |
| 21 | ¿Siente que está en peligro? |
| 22 | ¿Necesita ropa? |
| 23 | ¿Necesita ayuda médica? |
| 24 | ¿Quiere usted algo de beber? |
| 25 | ¿Quiere usted algo de comer? |
| 26 | ¿Desea usted utilizar el lavabo? |
| 27 | ¿Está usted cansada(o)? |
| Preguntas para menores de edad | |
| 28 | ¿Están tus papás aquí? |
| 29 | En caso negativo: ¿Están tus papás en tu país de origen? |
| 30 | ¿Estás aquí con familiares? |
| 31 | ¿Estás aquí con otro adulto? |
| 32 | ¿Te dio el pasaporte alguien que no era ni tu papa ni tu mamá? |
| 33 | ¿Vas al colegio aquí? |
| 34 | ¿Es la primera vez que estás aquí, en este país? |
| Comentarios de clausura | |
| 35 | Usted me ha dicho que necesita ayuda y yo voy a intentar ayudarle. ¿Desea usted hablar con un intérprete que hable su lengua? Voy a ponerme en contacto con alguien que le puede ayudar. Espere un poco, por favor. |

Fuente: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)/UN.GIFT. “*Victim-Translation-Assistance (VITA): A Handbook for Law Enforcement Officers and Victim Service Providers*.” 2010.

PREGUNTAS PARA HACER A POSIBLES PERSONAS OBJETO DE TIM

La determinación de la condición de víctima de una persona objeto de tráfico ilícito de migrantes también incluye un proceso de entrevista y evaluación. Según el “*In-depth Training Manual on Investigating and Prosecuting the Smuggling of Migrants*” de UNODC:

Las entrevistas deben realizarse teniendo debidamente en cuenta el estado frágil o traumatizado de la víctima, según las circunstancias del delito alegado. Las víctimas deben ser remitidas por los primeros respondientes para recibir tratamiento médico y se les debe dar el tiempo adecuado para recuperarse física, mental, y emocionalmente antes de hacerles una entrevista.

El tráfico ilícito de migrantes puede ser complejo y provocar la muerte de migrantes. Una vez que los primeros respondientes y las autoridades determinan si las personas migrantes son víctimas de delitos, habrá que seguir procedimientos legales para brindarles más asistencia. Este procedimiento varía en cada jurisdicción.⁶⁶

De igual manera, los primeros respondientes juegan un papel clave en la aplicación de estas entrevistas. El “Manual para la formación de formadores en el área de tráfico ilícito de migrantes y delitos cometidos en contra de personas migrantes” habla del papel que desempeñan las personas migrantes objeto de tráfico ilícito y los traficantes en las investigaciones. Destaca la importancia de conocer:

- La nacionalidad de las personas migrantes y la de los traficantes.
- Las casas de seguridad que utilizaron.
- Las cantidades pagadas y a qué personas les pagaron.
- La estructura de la organización.
- El tipo de contacto con los traficantes.
- Las rutas que siguieron.
- La metodología que emplea el grupo de traficantes.
- Los documentos utilizados.
- La historia que les enseñaron si eran interceptados.⁶⁷

El Manual sugiere siete preguntas clave de una investigación o entrevista, las cuales se encuentran en la Figura 3.

Figura 3. Preguntas para hacer a posibles víctimas de TIM

| Preguntas | Descripción |
|---------------------------------------|--|
| ¿Quién? | Se refiere a la identidad de los sujetos tanto activos (quién comete el acto) como a los pasivos (quiénes fueron afectados), que se encuentran involucrados en el hecho motivo de participación. |
| ¿Qué sucedió? | Ayuda a verificar si los hechos presentados son parte de una conducta delictiva, y de esta manera establecer líneas de investigación, tales como: natural, accidental, delictiva o provocada. |
| ¿Dónde sucedió? | Mediante dicho cuestionamiento, se establece con claridad el lugar de los hechos, además mediante esta interrogante se establecen los ámbitos de competencia de las respectivas autoridades. |
| ¿Cuándo sucedió? | Es un supuesto de temporalidad, que establece los momentos de realización de hechos controvertidos, y que permite establecer la relación lógica entre declaraciones de testigos y las realizadas pro presuntos responsables. Establece la hora en la que ocurrió el hecho, estrechamente con la interrogante anterior, considera como posible la participación de una persona por ubicarse en las dimensiones espaciales y temporales de las hipótesis que para el caso se formulan. |
| ¿Cómo se desarrollaron los hechos? | Responde al tipo de acciones que se presentaron para que el resultado se verificara en la forma en que se dio. |
| ¿Por qué se desarrollaron los hechos? | Situado en el campo de la Criminalística sin confundirlo con el de la Criminología, busca elementos de carácter material, mas nos significación causal, que sirvieron como elementos provocadores de un comportamiento y no de otro (dolo, intención, motivo). |
| ¿Con qué se efectuaron los hechos? | Reconoce los instrumentos utilizados para generar un resultado, esta interrogante se liga con los indicios directamente, pues por el tipo y clase de instrumentos utilizados, el uso que se les haya dado, las características que el fabricante incorporó a los mismos, entre otros, permite diferenciar de entre varios de estructura semejante, a aquel utilizado en la comisión del hecho y desechar los demás. |

Fuente: “Manual para la formación de formadores en el área de tráfico ilícito de migrantes y delitos cometidos en contra de personas migrantes.” Página 24. UNODC.

66 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). “In-depth training manual on investigating and prosecuting the smuggling of migrants.” Vienna. 2011. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Migrant-Smuggling/InDepth_Training_Manual_SOM_en_wide_use.pdf

67 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). “Manual para la formación de formadores en el área de tráfico ilícito de migrantes y delitos cometidos en contra de personas migrantes.” Disponible en: https://unitednations-my.sharepoint.com/personal/allison_rand_un_org/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fallison%5Frnd%5Fun%5Forg%2FDocuments%2FAttachments%2FMANUAL%20VERSION%20DIGITAL%20LOCK%20%20OK%2010JUL%20LOW%281%29%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fallison%5Frnd%5Fun%5Forg%2FDocuments%2FAttachments



VI. EJEMPLOS DE POSIBLES CASOS DE TDP Y TIM

TRATA DE PERSONAS

Laura

Laura es una adolescente mexicana de 15 años que vive con su abuela, ya que sus papás fallecieron cuando ella era niña. Desde que Laura tenía 13 años, su abuela le dijo que “era momento que ella empezara a aportar para los gastos de la casa.” A partir de ese momento, la abuela de Laura empezó a traer a distintos hombres a la casa y le informó a Laura que tenía que hacer cualquier cosa que ellos (los clientes) desearan.

Laura nunca había tenido relaciones sexuales y, como menor de edad, no puede consentir a una relación sexual ni con otro(a) menor de edad, ni con una persona mayor a los 18 años. Sin embargo, Laura tuvo su primera experiencia sexual a los 13 años con uno de los hombres que su abuela trajo a la casa. No dio su consentimiento y no fue una experiencia placentera para Laura.

Al principio, Laura atendía a dos o tres clientes por semana. Después de varios meses, Laura estaba atendiendo un cliente por día como mínimo. No sabía cómo este acto “aportaba dinero para los gastos de la casa”, hasta que un cliente le dijo que “no valía los mil pesos que había pagado por ella.” En ese momento, se dio cuenta que su abuela estaba vendiendo el cuerpo de Laura con fines económicos.

Un día, en la escuela, unas personas vinieron a dar una plática informativa sobre la trata de personas. Al escuchar todo lo que decían, Laura reconoció que era víctima de este delito. A pesar de no haber salido de su ciudad de origen ni estar ligada con un grupo de crimen organizado, el hecho de que la abuela de Laura estaba vendiendo los servicios sexuales de esta adolescente implica un caso de trata de personas. En esta situación, la abuela de Laura era la tratante, ya que los clientes le pagaban a ella para poder tener relaciones sexuales con Laura.⁶⁸

68 Caso ficticio elaborado para fines pedagógicos.

Manuel

Manuel es un hombre de 31 años que nació y vivió toda su vida en el campo en el estado de Xiomara. Desafortunadamente, donde él creció, no hay buenas oportunidades de trabajo. Con una esposa y dos hijos, Manuel decidió buscar un trabajo más lucrativo. Alguien de su pueblo le mencionó que justamente había un hombre en el área buscando a gente que quisiera trabajar en la cosecha de jitomates en Claveles.

Manuel pensó que era muy buena oportunidad para ganar más dinero para su familia y habló con el reclutador. El reclutador le dijo que a todos los trabajadores la empresa les pagaba el traslado a Claveles, les daba alojamiento y comida durante la temporada de la cosecha, y que recibirían cinco mil pesos mensuales por su trabajo. Manuel lo habló con su esposa y decidió aceptar la oferta.

Sin embargo, llegando a Claveles, el reclutador les quitó sus identificaciones y documentos. Los hombres llegaron a su alojamiento y vieron que eran casitas de lodo sin camas ni baños. Diez hombres tenían que dormir en la misma casita. Tampoco recibieron tres comidas diarias; en la mañana, se les daba un pedazo de pan, para la comida recibieron arroz y frijoles, y en la noche comían una fruta. No era suficiente la cantidad de comida para el duro trabajo de la cosecha.

Manuel decidió hablar con el reclutador sobre la situación, dado que ya había pasado un mes y no había recibido su pago de cinco mil pesos. El reclutador lo miró y dijo “Ustedes nos deben dinero a nosotros – pagamos todo su viaje, su hospedaje aquí, y les damos comida. ¿Crees que todo eso sale gratis?” Manuel estaba muy confundido porque las condiciones bajo las cuales había aceptado la oferta de trabajo eran otras.

Por lo mismo, Manuel decidió regresarse a Xiomara a estar con su familia. Sin embargo, los jefes tenían todos sus papeles y se negaban a regresárselos hasta que terminara de pagar su “deuda.” Sin haberse dado cuenta, Manuel se encontraba en una situación de trata de personas con fines de explotación laboral. Tuvo que seguir trabajando bajo las mismas condiciones por cinco meses más, hasta que llegaron unos inspectores a la hacienda. Los inspectores reconocieron que las condiciones laborales representaban trata de personas y detuvieron al reclutador y los jefes de la empresa. A la vez, les regresaron sus documentos a los trabajadores y, finalmente, Manuel pudo regresarse a Xiomara. Actualmente, se encuentra en una lucha para la restitución de bienes que perdió durante sus seis meses en Claveles.⁶⁹

⁶⁹ Caso ficticio elaborado para fines pedagógicos.

TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

Pepe y Rosario

Pepe y Rosario, una pareja de Planesvilla, salieron de su ciudad de origen con su hijo Mateo de 3 años. En Planesvilla, tenían una tienda de abarrotes y no les iba mal; ganaban lo suficiente para los gastos mensuales, la guardería de su hijo y para ahorrar un poquito. Sin embargo, una pandilla local empezó a extorsionarlos, imponiendo un “impuesto” sobre la tienda para “protección.” Si la pareja no accedía a pagar ese impuesto, la pandilla amenazaba con cobrarlo a fuerzas. Las cosas llegaron a tal punto que Pepe y Rosario ya no se sentían seguros en su casa (vivían arriba de su tienda), y temían por sus vidas y las de sus seres queridos.

Cuando empezaron a observar que otros vecinos se metían en problemas con la pandilla por no pagar la extorsión, decidieron irse de Honduras y buscar una mejor oportunidad de vida en Lowland. Rosario tenía 7 meses de embarazo y, por lo mismo, les urgía cruzar la frontera Uqbar – Lowland, para que ella pudiera dar a luz allá.

A través de unos amigos de Lowland en el estado de Flores, contactaron a un traficante de migrantes para facilitar su trayecto a Lowland. Los traficantes les cobraron \$4,500 por persona (Pepe, Rosario y Mateo). Pagaron un tercio del total (\$4,500 del total de \$13,500) al principio de su viaje y se comprometieron a pagar los \$9,000 restantes al llegar a Lowland.

Pepe, Rosario y Mateo lograron llegar hasta el sur de Uqbar, donde fueron capturados por agentes del Instituto Nacional de Migración. Debido a la nueva Ley de Migración del 2021, las autoridades no podían separar a Mateo de sus papás, así que todos se instalaron en un albergue del estado de Vivanda mientras esperaban saber qué iba a pasar con su caso.

Rosario se encontraba muy ansiosa debido a que solo le faltaba un mes para que naciera su bebé. Sin embargo, las probabilidades de que diera a luz en Lowland eran muy bajas; los miembros de la familia recibieron una visa humanitaria por parte del gobierno de Uqbar, pero no podían salirse de la zona del albergue porque el gobierno los consideraba testigos clave en el caso que estaba montando en contra de su traficante.

Después de estar tres meses en el albergue y con una hija recién nacida, Pepe y Rosario pudieron testificar en contra de su traficante. La posesión de la visa humanitaria les dio el derecho al libre movimiento a través de Uqbar y salieron del albergue. Usaron la cláusula de libre movimiento de las visas humanitarias para viajar a la frontera con Lowland con el apoyo de un nuevo traficante. Fueron capturados intentando cruzar la frontera y las autoridades migratorias de Lowland los regresaron a Uqbar.⁷⁰

70 Caso ficticio elaborado para fines pedagógicos.



CASO MIXTO: TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

Raúl y Julia tenían 17 y 15 años respectivamente. Antes de Raúl, Julia nunca había tenido un novio serio, y estaba muy enamorada. Cada quien vivía con sus familias en un pueblo chico, donde no había mucho trabajo ni muchas oportunidades para las personas que querían estudiar y desempeñar algún tipo de carrera profesional.

Julia sabía que Raúl tenía un tío y primos en Lowland, pero ella nunca había considerado irse de su pueblo. Sin embargo, Raúl se estaba aburriendo –ya no estaba en la escuela y pronto iba a tener que juntarse a una de las pandillas que dominaban todos los negocios del pueblo y sus alrededores–. A Raúl no le gustaba la violencia ni quería ser integrante de una pandilla, así que decidió que iba a irse para Lowland para trabajar en el negocio de su tío junto con sus primos.

Raúl no había considerado llevar a Julia en el trayecto migratorio que estaba por emprender; sin embargo, Julia le rogaba y le prometía que, llegando a Lowland, ella podía conseguir un trabajo limpiando casas o cuidando a niños y así aportar a los gastos y enviar dinero de regreso a su familia en el pueblo. Decidieron que se irían justamente antes del cumpleaños 18 de Raúl para que él pudiera celebrarlo con su familia en Lowland.

A través de contactos que le pasaron sus primos, Raúl contactó a un hombre que dijo que él y su equipo podía asegurar que Raúl y Julia pasaran a Lowland en su primer intento. Les cobraron \$3,500 antes de empezar el viaje y los otros \$2,500 se tenían que entregar una vez cruzada la frontera. Durante todo el trayecto, este hombre o uno de sus ayudantes iba a estar en constante comunicación con Raúl vía celular para darle instrucciones de por dónde ir, cómo recoger sus tickets de camión, quiénes los iban a llevar de una ciudad a

otra, dónde iban a dormir esa noche, etcétera. Raúl estaba convencido de que este hombre sabía lo que hacía –por algo sus primos lo habían recomendado– así que le pagó \$7,000 (una parte para él y la otra para Julia).

Un martes por la madrugada Raúl y Julia se juntaron con un grupo de migrantes (algunos que viajaban solos, otros con sus familias o amigos). Julia se hizo amiga de dos hermanas jóvenes. Los primeros días pasaron rápido y sin mucha actividad. Se movieron entre transporte público, caminando, y trailers donde se escondían entre lo que había ese día; mercancía, ganado, comida, etcétera.

Después de varios días, llegaron a una casa de seguridad. Su traficante les había dicho que debían pasar la noche allá y justamente, al llegar a la ubicación que habían recibido, estaban dos hombres socios del traficante principal esperándolos. En la casa no había camas, solo unos cuantos tapetes en el piso. Había un solo baño para unas 15 personas. A Raúl no le caían bien los dos hombres que estaban cuidando a la casa de seguridad, y Julia sintió que uno de ellos la miraba de una forma extraña.

Después de pasar dos noches en la casa de seguridad, los integrantes del grupo empezaron a preguntar cuándo iban a retomar su camino. Los vigilantes les dijeron que habían escuchado de operaciones para aprehender a migrantes en la zona y que tenían que investigar antes de que pudieran retomar su camino. Mientras tanto, las personas migrantes tenían hambre y sed. El primer día en la casa se les dieron alimentos y agua, pero el segundo día casi no recibieron nada. Ahora estaban en el tercer día y los guardias decían que no había más comida ni agua.

Julia empezó a llorar; la estaba pasando muy mal. Le dolía mucho el estómago y tenía hambre, pero, más que nada, estaba deshidratada. Raúl intentaba

tranquilizarla, pero Julia solo quería regresarse al pueblo, ya no quería seguir el trayecto hasta Lowland. Cuando los guardias escucharon esto, se enojaron, le llamaron una malagradecida y le dijeron que, de la poca comida y agua que pudieran conseguir para el grupo, ella no iba a recibir nada.

Raúl no era uno para molestarse tan fácil, pero cuando escuchó esto, explotó con rabia. Les dijo muchos insultos a los guardias. Los hizo enojarse tanto que amenazaron con desquitarse contra Julia, usando como excusa su situación débil para aprovecharse de ella. Esto solo hizo que Raul se enfadara más; hasta el punto en el cual los guardias amenazaron con muerte tanto a la familia de Julia como a la suya. Sin embargo, le dijeron que había una forma para asegurar que él y Julia recibieran toda la comida y agua necesarias.

Le contaron a Raúl que si él pudiera darle un buen servicio a uno de sus clientes frecuentes, a quien le gustan los adolescentes, que ni él ni Julia tendrían que preocuparse por lo que quedaba de su tiempo en la casa de seguridad. Raúl tenía mucho miedo, pero no sabía qué hacer. Veía a Julia y la veía muy débil y enferma, y sin ganas de seguir adelante. A Raúl no le atraían los hombres y no quería tener relaciones sexuales con nadie, pero los guardias decían que si no lo hacía, iba a meter a los seres queridos de los dos en graves problemas. Realmente no le dieron una elección; le dijeron a Raúl que vendrían por él a las 4 de la tarde para llevarlo con el cliente.

En algún momento del pasado, Raúl había escuchado de este tipo de gente; personas que explotaban a otros individuos con fines laborales o fines sexuales.

Nunca en su vida se había imaginado que, algún día, él iba a terminar siendo víctima de esta explotación. La posibilidad no había entrado en su mente cuando hizo los planes del trayecto migratorio de Julia y de él, porque el hombre principal que les estaba ayudando a llegar a Lowland venía altamente recomendado por sus primos y amigos de ellos. Supuso que ese hombre protegería a las personas migrantes con quienes estaba viajando, ya que cada quien le estaba pagando una gran cantidad de dinero. Desafortunadamente, al traficante no le importaba humillar o aprovecharse de las personas migrantes. Resulta que, en adición a su negocio como traficante ilícito de migrantes, el hombre también manejaba un negocio de trata de personas con fines de explotación sexual. Raúl no fue su primera víctima mientras dirigía a un grupo de personas migrantes a través de tierras hostiles para llegar a su destino. En cada viaje, encontraba la forma de amenazar, chantajear o manipular a algunos de los migrantes a “participar” (sin su pleno consentimiento) en su negocio secundario.

Efectivamente, después de ser prostituido con el cliente del traficante, a Julia y Raúl se les daba mejores raciones de comida y suficiente agua. Retomaron el camino hacia el norte unos pocos días después, pero aunque Julia ya estuviera bien de salud, Raúl había quedado muy traumatizado por la experiencia. Cuando pasaron por una ciudad, Raúl decidió que lo mejor era que los dos se apartaran del grupo, aunque iba a perder los \$7,000 que había pagado al iniciar el viaje. El problema era que ni Raúl ni Julia tenía idea de dónde se encontraban, ni de cómo seguir adelante sin el apoyo del traficante. Afortunadamente, en la ciudad donde estaban, vieron que había un albergue para migrantes y decidieron acudirlo para pedirles asesoría y apoyo.⁷¹



VII. NO CRIMINALIZACIÓN Y DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

TRATA DE PERSONAS

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, no otorga inmunidad a las víctimas de enjuiciamiento, detención, deportación u otras formas de castigo por delitos cometidos durante el período de su explotación, como violaciones de las leyes de inmigración y laborales, posesión y uso de documentos oficiales falsificados, prostitución o delitos relacionados con drogas. De hecho, el párrafo 5 de la Directriz 4 de *Recommended Principles and Guidelines on Human Rights and Human Trafficking* de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH) describe que los Estados deben considerar “garantizar que la legislación impida que las personas objeto de trata sean procesadas, detenidas, o sancionadas por la ilegalidad de su entrada o residencia o por las actividades en las que participan como consecuencia directa de su situación como personas objeto de trata.”⁷²

El principio de la no criminalización es importante por numerosas razones. Primero, aumenta la probabilidad de que las víctimas salgan de su situación de trata y cooperen libremente con las autoridades policiales y otras autoridades en la investigación y enjuiciamiento de sus tratantes. Cuando existe más confianza en las autoridades, las víctimas se sienten más seguras acudiendo a ellas para hacer una denuncia, levantar una demanda o simplemente avisar que sus derechos hayan sido vulnerados.

Este principio responde al reconocimiento de que, a menudo, las víctimas de trata de personas se ven obligadas a participar en actividades delictivas por sus tratantes y, muchas veces, por lo mismo, las víctimas de trata no se consideran como víctimas, sino como delincuentes.⁷³

72 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH). “Recommended Principles and Guidelines on Human Rights and Human Trafficking.” Disponible en: <https://www.ohchr.org/documents/publications/traffickingen.pdf>

73 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). “Serie de Módulos Universitarios. Trata de Personas 8. Enfoque de la trata de personas basado en los derechos humanos.” 2019. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Module_8_-_E4J_TIP_ES_FINAL.pdf

TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

Según el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, las personas migrantes no estarán sujetas a enjuiciamiento penal por el hecho de haber sido objeto del tráfico ilícito de migrantes. Las autoridades deben actuar de la siguiente manera, para a) garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes sin importar su nacionalidad, lugar de residencia o condición social; b) evitar infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; c) asegurar la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia y, en particular, tomar medidas inmediatas para proporcionar atención médica y/o psicológica cuando se precise; y d) tener presente el principio de *non-refoulement* (no se puede repatriar a una persona refugiada), evitando presuponer información en torno a las razones que llevaron a esa persona a migrar y el motivo por el que usó las redes de tráfico.⁷⁴

PROTECCIÓN GENERALIZADA

La protección de las personas víctimas de trata y de los migrantes objeto de tráfico ilícito se basa en los nueve tratados básicos de derechos humanos, con disposiciones específicas de protección descritas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)⁷⁵ y dos de sus Protocolos: a) el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y b) el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar, y aire.⁷⁶ Ambos Protocolos tienen disposiciones de protección.

El artículo 6 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños describe las medidas de protección y asistencia para las víctimas de la trata:

1. En los casos apropiados y en la medida de lo posible con arreglo a su legislación nacional, cada Estado Parte protegerá la privacidad y la identidad de las víctimas de la trata de personas, incluso, entre otras cosas, haciendo que los procedimientos judiciales relacionados con dicha trata sean confidenciales.
2. Cada Estado Parte se asegurará de que su sistema jurídico o administrativo interno contenga medidas que proporcionen a las víctimas de la trata de personas, en los casos apropiados:
 - a. Información sobre procedimientos judiciales y administrativos relevantes.
 - b. Asistencia para permitir que sus opiniones e inquietudes se presenten y consideren en las etapas apropiadas de proceso penal contra los infractores, de forma que no perjudique los derechos de la defensa.
3. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de aplicar medidas para la recuperación física, psicológica, y social de las víctimas de la trata de personas, incluso, en los casos apropiados, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes, y otros elementos de la sociedad civil, y, en particular, la provisión de:

74 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional." 2000. Disponible en: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

75 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos." 2000. Disponible en: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

76 Para obtener el texto completo de la Convención y los dos Protocolos (también conocidos como Protocolos de Palermo), visite <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-e.pdf>

- a. Vivienda apropiada.
 - b. Asesoramiento e información, en particular sobre sus derechos legales, en un idioma que las víctimas de la trata de personas puedan comprender.
 - c. Asistencia médica, psicológica, y material.
 - d. Oportunidades de empleo, educación, y formación.
5. Cada Estado Parte tendrá en cuenta, al aplicar las disposiciones de este artículo, la edad, el sexo y las necesidades especiales de las víctimas de la trata de personas, en particular las necesidades especiales de los NNA, incluida la vivienda, la educación y el cuidado adecuado.
 6. Cada Estado Parte se esforzará por garantizar la seguridad física de las víctimas de la trata de personas mientras se encuentren dentro de su territorio.
 7. Cada Estado Parte velará por que su ordenamiento jurídico interno contenga medidas que ofrezcan a las víctimas de la trata de personas la posibilidad de obtener una indemnización por los daños sufridos.
3. Cada Estado Parte brindará la asistencia adecuada a los migrantes cuya vida o seguridad corran peligro por ser objeto de la conducta establecida en este Protocolo.
 4. Al aplicar las disposiciones de este artículo, los Estados Parte tendrán en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y los NNA.

GESTIÓN DE CASOS INDIVIDUALES

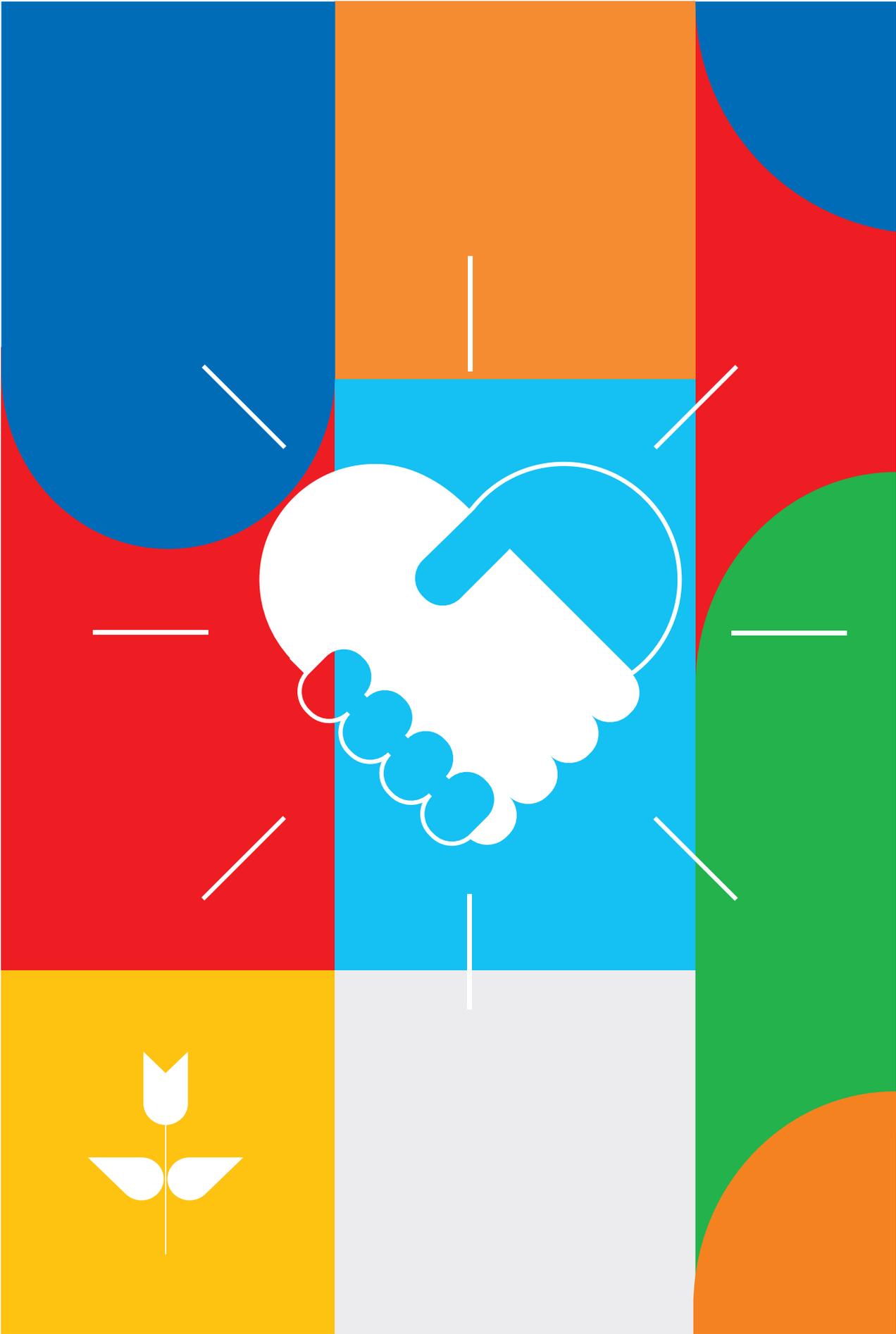
5. En el caso de la detención de una persona que haya sido objeto de las conductas previstas en el artículo 6 del presente Protocolo, cada Estado Parte cumplirá con las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, en su caso, incluida la de informar a la persona interesada sin demora sobre las disposiciones relativas a la notificación y comunicación con los funcionarios consulares.

Además, el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire obliga a los Estados a no criminalizar a los migrantes por haber sido objeto del delito de tráfico ilícito de migrantes (artículo 5).

El artículo 16 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar, y aire describe las medidas de protección y asistencia:

1. Al aplicar el presente Protocolo, cada Estado Parte adoptará, de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, todas las medidas apropiadas, incluida la legislación si es necesario, para preservar y proteger los derechos de las personas que hayan sido objeto de la conducta establecida en el artículo 6 del presente Protocolo, según lo reconoce el derecho internacional aplicable, en particular el derecho a la vida y el derecho a no ser sometido a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
2. Cada Estado Parte tomará las medidas apropiadas para brindar a los migrantes la protección adecuada contra la violencia que puedan infligirles, ya sea por parte de individuos o grupos, por ser objeto de las conductas previstas en este Protocolo.

En adición, los artículos 24 y 25 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que se aplica a los dos Protocolos mencionados, requieren que los Estados tomen las medidas adecuadas para brindar protección efectiva a las víctimas y testigos que participan en procesos de justicia penal contra tratantes o traficantes.



VIII. RUTA DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS Y PERSONAS MIGRANTES A SEGUIR POR PRIMEROS RESPONDIENTES DE ALBERGUES

SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y VÍAS DE DERIVACIÓN

Es la responsabilidad del Estado garantizar que todas las personas, incluidos los migrantes, se beneficien de las protecciones establecidas en el derecho internacional. Al hacerlo, el Estado puede confiar en varios sistemas establecidos para mitigar los riesgos que enfrentan las personas y sus familias y/o responder si las personas experimentan daños, violencia, negligencia, explotación, abuso u otras violaciones de derechos. Estos sistemas utilizan combinaciones de leyes, regulaciones, políticas y programas que pueden ser entregados por el Estado, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, la comunidad y/o los propios individuos. El objetivo de estos sistemas, independientemente de quién lleve a cabo su implementación práctica, es asegurar que los derechos garantizados a nivel internacional sean respetados para las personas interesadas.

Los sistemas de protección incluyen aquellos diseñados para NNA, personas que han experimentado violencia de pareja íntima, víctimas de trata, solicitantes de asilo y refugiados. Si bien estos y otros sistemas de protección pueden ser puntos de entrada que permitan a los migrantes vulnerables acceder a la protección y la asistencia, en algunos casos, los migrantes vulnerables que no pueden acceder a ellos, pueden caer entre

las lagunas, aunque sean titulares de derechos y existan marcos legales para su protección. Rara vez se establecen sistemas específicos para satisfacer las necesidades de protección de los migrantes vulnerables.

Pueden existir sistemas múltiples y superpuestos en un solo contexto, y una sola entidad puede no ser capaz de brindar todos los tipos de protección requeridos por una persona o su familia, por lo que las vías de derivación entre diferentes sistemas son esenciales para garantizar que esa protección satisfice las necesidades. Cuando una persona puede recurrir a más de un mecanismo de derivación, se le debe ayudar a acceder al sistema que permite el nivel más alto de protección.

Las vías de derivación a menudo incluyen servicios de protección y asistencia. La asistencia puede considerarse una forma de protección cuando salvaguarda la vida y el bienestar de personas y grupos al proporcionar servicios esenciales y que salvan vidas. La asistencia debe ofrecerse junto con la protección y puede incluir refugio y alojamiento, agua, saneamiento e higiene, alimentación y nutrición, seguridad y protección, atención médica, educación y capacitación, y medios de vida, empleo y generación de ingresos.

En contextos operativos, una vía de derivación sirve para vincular a las personas con los servicios relacionados con la protección y el apoyo que necesitan y para identificar y cerrar las brechas entre los sistemas de protección existentes. Con ese fin, todos los tipos de protección disponibles y sus proveedores deben mapearse, incluirse en las vías de derivación e integrarse en el enfoque de gestión de casos para migrantes vulnerables.

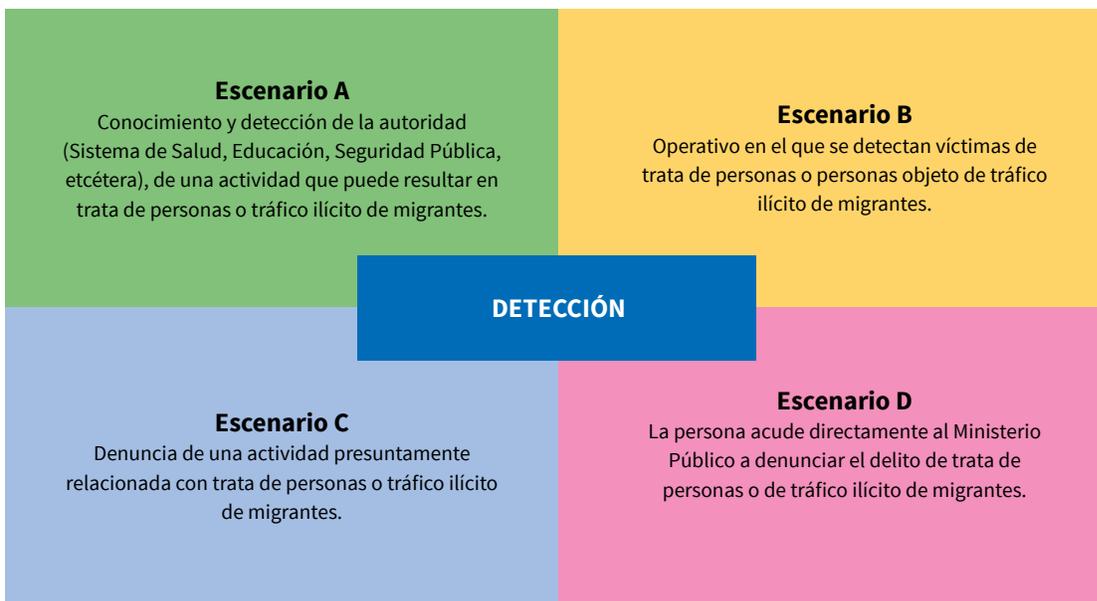
Las vías de remisión existen comúnmente en campos que brindan protección y asistencia a niños y familias en situaciones vulnerables, sobrevivientes de violencia de género, refugiados y solicitantes de asilo y personas víctimas de trata. A veces, se les conoce como mecanismos nacionales de remisión. Deben utilizarse las vías existentes para acceder a la protección y los servicios disponibles cuando sean accesibles y adecuados para los migrantes vulnerables.⁷⁷

RUTAS CRÍTICAS PARA ATENDER Y CANALIZAR POSIBLES CASOS DE TDP Y TIM

La adecuada detección por los primeros respondientes es el punto de arranque para la propia identificación, asistencia y protección. Ahí, radica la importancia del énfasis en la sensibilización y capacitación al respecto. Comienza con la sospecha inicial de que se está ante una posible situación de TDP o TIM y continúa con la aplicación de una entrevista que permita confirmar o no dicha suposición.

La víctima o persona objeto del delito puede ser detectada por un primer respondiente mediante varios escenarios. La Figura 4 corresponde más al delito de la trata de personas, pero se puede utilizar de forma igual por primeros respondientes en albergues y/o refugios con la detección de personas objeto de tráfico ilícito de migrantes.⁷⁸

Figura 4. Diversos escenarios mediante los cuales se puede identificar a una persona víctima de TDP u objeto de TIM



⁷⁷ Organización Internacional para las Migraciones (OIM). "IOM Handbook on Protection and Assistance to Migrants Vulnerable to Violence, Exploitation and Abuse." Disponible en: <https://www.iom.int/es/manual-de-la-oim-sobre-proteccion-y-asistencia-migrantes>

⁷⁸ "Guía del participante para Casas de la Mujer Indígena y Casas del Niño Indígena: Taller de capacitación multiactor en materia de trata de personas en comunidades indígenas de México." UNODC, 2021.

¿Cómo deben ser atendidas las víctimas de trata de personas y las personas objeto de tráfico ilícito de migrantes?

LA IMPORTANCIA DE ALBERGUES, REFUGIOS, AGENCIAS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS

Los servicios integrales proporcionados por primeros respondientes en materia de detección, atención y canalización de posibles casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes abordan las necesidades básicas de la víctima en cuanto a albergue, alimentos, y ropa, así como brindar manejo intensivo de casos, información y derivación, asistencia legal y defensa, servicios médicos evaluación y transporte, y servicios de interpretación. Por lo mismo, la existencia de estos albergues y refugios, y la capacitación de sus colaboradores es de tanta importancia. Además, en muchas ocasiones los albergues realizan actividades de educación y divulgación en la comunidad y la provisión de capacitación y asistencia técnica a otros proveedores de servicios similares.

Numerosas organizaciones de la sociedad civil, tanto nacionales como internacionales, abordan delitos conexos a la migración como la TDP y el TIM, desde múltiples ángulos que van desde la asistencia directa hasta la investigación de política pública.

Debido a que estos dos delitos son fenómenos y procesos complejos, multidimensionales, y, a menudo,⁷⁹ crímenes internacionales, las víctimas de TDP y personas objeto de TIM presentan características y necesidades que se sobreponen y pueden encajar en muchas áreas de servicio, incluidas inmigración, legal, servicios de salud física y/o de salud mental. Las agencias en estas áreas varían por alcance, tamaño,

especialización y ubicación, lo cual afecta al número de personas que cualquier organización puede atender o las necesidades específicas con las que cualquier organización puede cumplir. En consecuencia, justo porque muchos proveedores de servicios se especializan en un área en particular, los proveedores colaboran y juntan sus servicios para mejor satisfacer las muchas necesidades de las víctimas de trata de personas y personas objeto de tráfico ilícito de migrantes.

La cooperación entre albergues/refugios que son de OSC, que brindan asistencia, es vital para el bienestar de las víctimas de la TDP y personas objeto del TIM. En general, independientemente de si se formaron o no para el propósito explícito de servir a uno de estos dos grupos en particular, muchas organizaciones de la sociedad civil han respondido a los delitos al ofrecer servicios críticos, directos y muy necesarios para las personas afectadas.

La complementariedad de servicios que brindan estas organizaciones pueden contribuir al desarrollo de investigación de políticas públicas, llevar a cabo incidencia legislativa, difusión de información y/o campañas de concientización pública. Los esfuerzos de estas entidades apoyan la lucha contra la TDP y el TIM en muchos frentes necesarios que complementan los servicios directos.

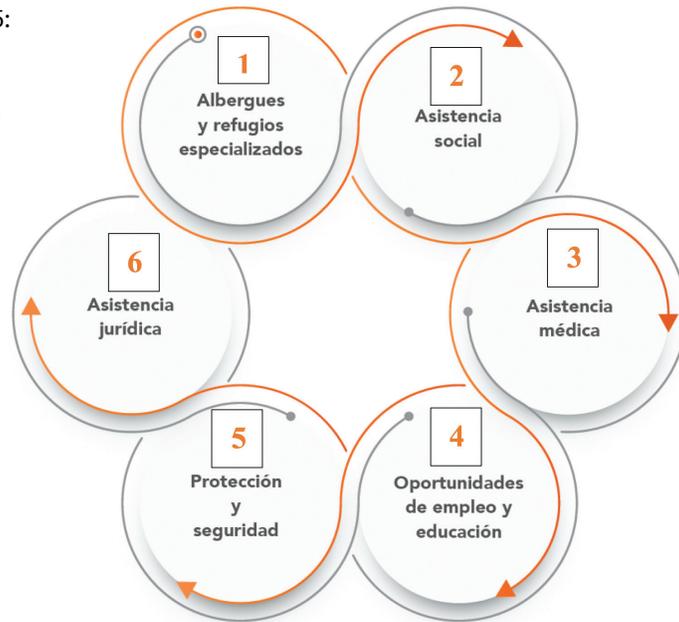
En conjunto, independientemente de sus objetivos o misiones específicos, las OSC desempeñan un papel extremadamente importante en la respuesta a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Debido a los esfuerzos conjuntos de las OSC, está creciendo una infraestructura coordinada de servicios para las personas afectadas en respuesta a estos delitos.

79 La TDP puede ser un delito nacional o transnacional. El TIM siempre es un delito transnacional.

UN RUBRO DE MODELO DE ATENCIÓN

Un posible rubro de modelo de atención para los proveedores de servicios que se mencionaron anteriormente, se vería parecido al de la Figura 5:

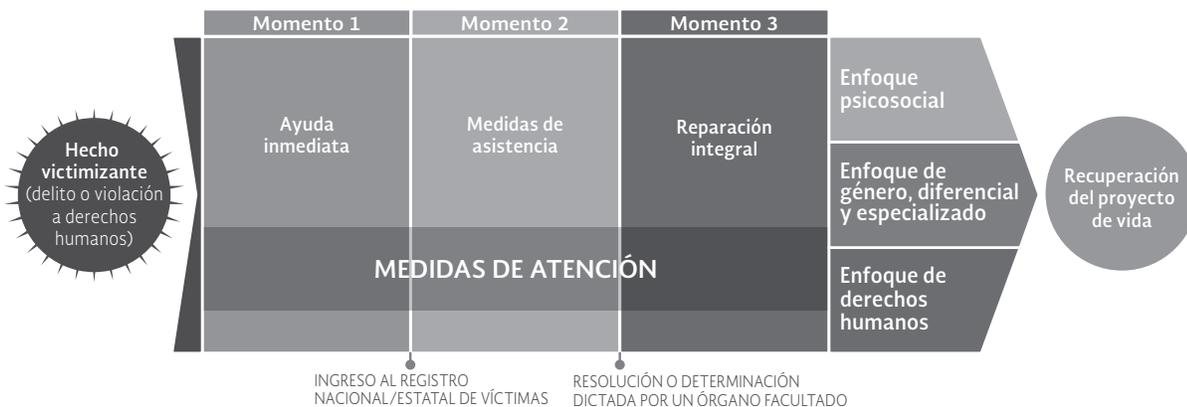
Figura 5. Posible rubro de atención a víctimas⁸⁰



MODELO DE ATENCIÓN MIAV

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) propone la ruta de atención que se encuentra en la Figura 6 en su “Modelo Integral de Atención a Víctimas (MIAV).”⁸¹

Figura 6. Modelo integral de atención a víctimas de la CEAV del Gobierno de México



Fuente: Gobierno de México. “Modelo Integral de Atención a Víctimas.” Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/127943/MIAVed..pdf>

80 *Ibidem*.

81 Gobierno de México. “Modelo Integral de Atención a Víctimas.” Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/127943/MIAVed..pdf>

Después de que se cometa el hecho victimizante, las medidas de atención proceden en tres pasos. Pero, primero, hay que definir: ¿qué significa “medidas de atención?”

MEDIDAS DE ATENCIÓN

El MIAV explica que las medidas de atención “son las acciones encaminadas a dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas con el objeto de facilitar su acceso a los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral.”⁸² En su totalidad, las medidas de atención incorporan la ayuda inmediata, las medidas de asistencia y la reparación integral. Es decir, pasan por tres periodos distintos, de los cuales se habla más adelante, y consisten en dos elementos fundamentales:

1. Asesoría jurídica

Orientación, acompañamiento, representación y seguimiento en la investigación y el proceso en el nuevo sistema de justicia penal acusatorio, en su caso, o en otros procesos administrativos o jurisdiccionales relacionados con su situación de víctima. Algunos de los actores encargados de la asesoría jurídica son la CEAV, la PGR, las comisiones ejecutivas de atención a víctimas estatales, procuradurías o fiscalías de justicia locales y órganos internos de control para los procedimientos administrativos.⁸³

2. Atención psicosocial

Proceso de acompañamiento individual, familiar o comunitario orientado a hacer frente a las consecuencias del impacto traumático de los hechos victimizantes y a promover el bienestar, apoyo emocional y social a las víctimas, estimulando el desarrollo de sus capacidades y su empoderamiento para la exigibilidad de sus derechos. Algunas de las instituciones encargadas del acompañamiento psicosocial son la CEAV y otras instituciones locales de atención a víctimas.⁸⁴

AYUDA INMEDIATA

La ayuda inmediata es aquella que se presta de manera urgente a la posible víctima de la trata de personas una vez se tenga conocimiento de su situación por la autoridad competente, con el objetivo de estabilizar a la víctima emocional y físicamente. Este tipo de asistencia se debe prestar sin requisito previo de denuncia por parte de la víctima ante las autoridades.

Según el MIAV, la ayuda inmediata:

Es la prestación de servicios y apoyos a las personas en situación de víctimas de manera oportuna y rápida de acuerdo con (*sic*) las necesidades de urgencia que tengan relación directa con el hecho victimizante, para atender y garantizar la satisfacción de las necesidades de atención médica y psicológica de emergencia, alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y seguras.⁸⁵

La ayuda inmediata se otorga a partir del momento en que las autoridades tengan conocimiento del delito o de la violación de sus derechos, siempre con un enfoque transversal de género y diferencial, y durante el tiempo que sea necesario para garantizar que la víctima supere las condiciones de necesidad inmediata. Como se puede ver en la Tabla 5, las medidas de ayuda inmediata son:

⁸² *Ibidem.*

⁸³ *Ibidem.*

⁸⁴ *Ibidem.*

⁸⁵ *Ibidem.*

Tabla 5: Medidas de Ayuda Inmediata según el MIAV⁸⁶

| Tipo de Ayuda | Características |
|---|--|
| Atención médica y psicológica de emergencia | <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de lesiones traumáticas, apertura de historia clínica, diagnóstico, y tratamiento. • Derivación para atención médica especializada, ingreso hospitalario y apoyo psicológico. |
| Medidas de alojamiento, alimentación y aseo personal | <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de orientación, gestión y otorgamiento de medidas inmediatas de alojamiento, alimentación y aseo personal de la víctima a consecuencia del hecho victimizante. • Estas medidas son otorgadas por: <ul style="list-style-type: none"> o El DIF o su análogo en las entidades federativas y municipios. o Las instituciones de las que dependen las casas de refugio y acogida. o Las instituciones que atienden víctimas y cuenten con los recursos necesarios para proporcionar estos servicios. |
| Gastos funerarios | <ul style="list-style-type: none"> • Se apoyarán a víctimas indirectas con gastos funerarios que deban cubrirse por el fallecimiento de la víctima directa cuando la causa de la muerte sea homicidio. <ul style="list-style-type: none"> o Estos gastos incluirán los de transporte, cuando el fallecimiento se haya producido en un lugar distinto al de su lugar de origen o cuando sus familiares decidan inhumar su cuerpo en otro lugar. |
| Medidas en materia de protección | <ul style="list-style-type: none"> • Son aquellas tendentes a evitar que las víctimas sufran una lesión o daño en su integridad personal o en su vida en términos de lo que establece el artículo 40 de la LGV y otros ordenamientos legales. |
| Transporte de emergencia | <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la víctima se encuentre en un lugar distinto al de su lugar de residencia y desee regresar al mismo, las autoridades competentes de los diversos órdenes de gobierno pagarán los gastos correspondientes. • En caso de homicidio, si los familiares de las víctimas deben desplazarse del lugar en el que se encuentran hacia otro lugar para los trámites de reconocimiento, se deberán cubrir sus gastos. |
| Medidas en materia de asesoría jurídica | <ul style="list-style-type: none"> • Información y asesoría sobre los recursos y procedimientos judiciales, administrativos o de otro tipo a los cuales las víctimas tienen derecho para la mejor defensa de sus intereses y satisfacción de sus necesidades, así como sobre el conjunto de derechos de los que son titulares en su condición de víctimas. |

86 *Ibidem*.

Es importante también reconocer que muchos de estos servicios de ayuda inmediata se convierten en medidas de ayuda mediata después de dada cantidad de tiempo. Es decir, la ayuda inmediata es seguida de medidas de asistencia.

Las medidas de asistencia son aquellas que se prestan a la víctima para brindarles la atención física, mental, y social, así como acompañamiento jurídico, para su restablecimiento integral. Esta asistencia implica la coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial. Normalmente, esta atención empieza unos meses después de la ayuda inmediata inicial.

MEDIDAS DE ASISTENCIA

Las medidas de asistencia son acciones que se pueden utilizar para restablecer los derechos de las víctimas.

La Tabla 6 repasa las cuatro principales medidas de asistencia.

Tabla 6: Medidas de Asistencia según el MIAV⁸⁷

| Medida | Características |
|---|--|
| Educación | <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar el acceso a las víctimas a la educación. • Promover su permanencia en el sistema educativo. |
| Salud | <ul style="list-style-type: none"> • Atención médica, psicológica, psiquiátrica y odontológica. • Otros servicios especializados, acceso a medicamentos, canalización, análisis y más. |
| Procuración y administración de justicia | <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia a la víctima en cualquier procedimiento en que sea parte. |
| Medidas económicas y de desarrollo | <ul style="list-style-type: none"> • Medidas destinadas a garantizar que la víctima reciba los beneficios del desarrollo social, incluyendo: alimentación, vivienda, disfrute de un medio ambiente sano, trabajo, seguridad social y no discriminación, desde un enfoque de derechos humanos. |

87 *Ibidem*.

REPARACIÓN INTEGRAL

Es clave entender la reparación integral como un proceso que requiere la orientación y participación de las víctimas, tanto en su diseño como en su implementación. Una visión holística de la reparación integral abarcará los derechos de las víctimas, dialogará con los actores del proceso y fomentará una articulación interinstitucional. El MIAV plantea una serie de medidas de reparación integral para las personas víctimas, que consiste en la siguiente serie de cinco elementos:

Las medidas de reparación integral consisten en:

- Restitución.
- Compensación.
- Rehabilitación.
- Satisfacción.
- Garantías de no repetición.⁸⁸

A primera vista, parece que los conceptos de restitución y compensación son iguales. Las dos medidas buscan “devolverle” algo a la persona víctima. En diferentes sistemas legales, los términos a veces se utilizan de forma intercambiable. Sin embargo, según el MIAV, la restitución engloba “medidas para restablecer a la víctima, en la medida de lo posible, a la situación anterior al hecho victimizante,” mientras que la compensación se refiere a “medidas de indemnización que se otorgan a la víctima por los daños y perjuicios económicamente evaluables que sean consecuencia del hecho victimizante y que no puedan ser objeto de medidas de restitución.”⁸⁹ Así, la restitución puede incluir medidas económicas como la devolución de bienes, pero técnicamente, se refiere a la restitución de

los derechos de las víctimas y condiciones de una vida digna.

En cambio, bajo el mismo esquema, la compensación se refiere exclusivamente a medidas económicas, como pagos de daño material, pagos de perjuicios o lucros cesantes, pagos de gastos y costas, y pagos de daño moral.⁹⁰ La compensación busca la indemnización monetaria por los daños ocasionados y las pérdidas sufridas.

Como parte de la reparación integral de una víctima, la rehabilitación busca brindar atención y asistencia profesional requerida por las víctimas para restablecer su integridad física, moral y jurídica. Esto puede ser a través de distintos tipos de servicios que corresponden a cómo se encuentra la víctima después de los hechos victimizantes. La rehabilitación incluye servicios médicos, sociales, psicológicos y financieros. También puede incorporar servicios como capacitación laboral, programas educativos y asistencia jurídica.⁹¹

La satisfacción se refiere a acciones encaminadas a restablecer la dignidad de las víctimas y la verdad de lo sucedido. Existe como una medida de acceso a la justicia e incluye cualquier acto de carácter o reconocimiento público o simbólico que reconoce la dignidad de la víctima, y que toma precauciones para prevenir hechos retraumatizantes y/o revictimizantes. Disculpas públicas, la investigación del delito y la emisión de un veredicto en tiempo y forma, y el reconocimiento público de las personas víctimas engloban algunas medidas de satisfacción.⁹²

88 *Ibidem.*

89 *Ibidem.*

90 *Ibidem.*

91 *Ibidem.*

92 *Ibidem.*



IX. CONCLUSIÓN

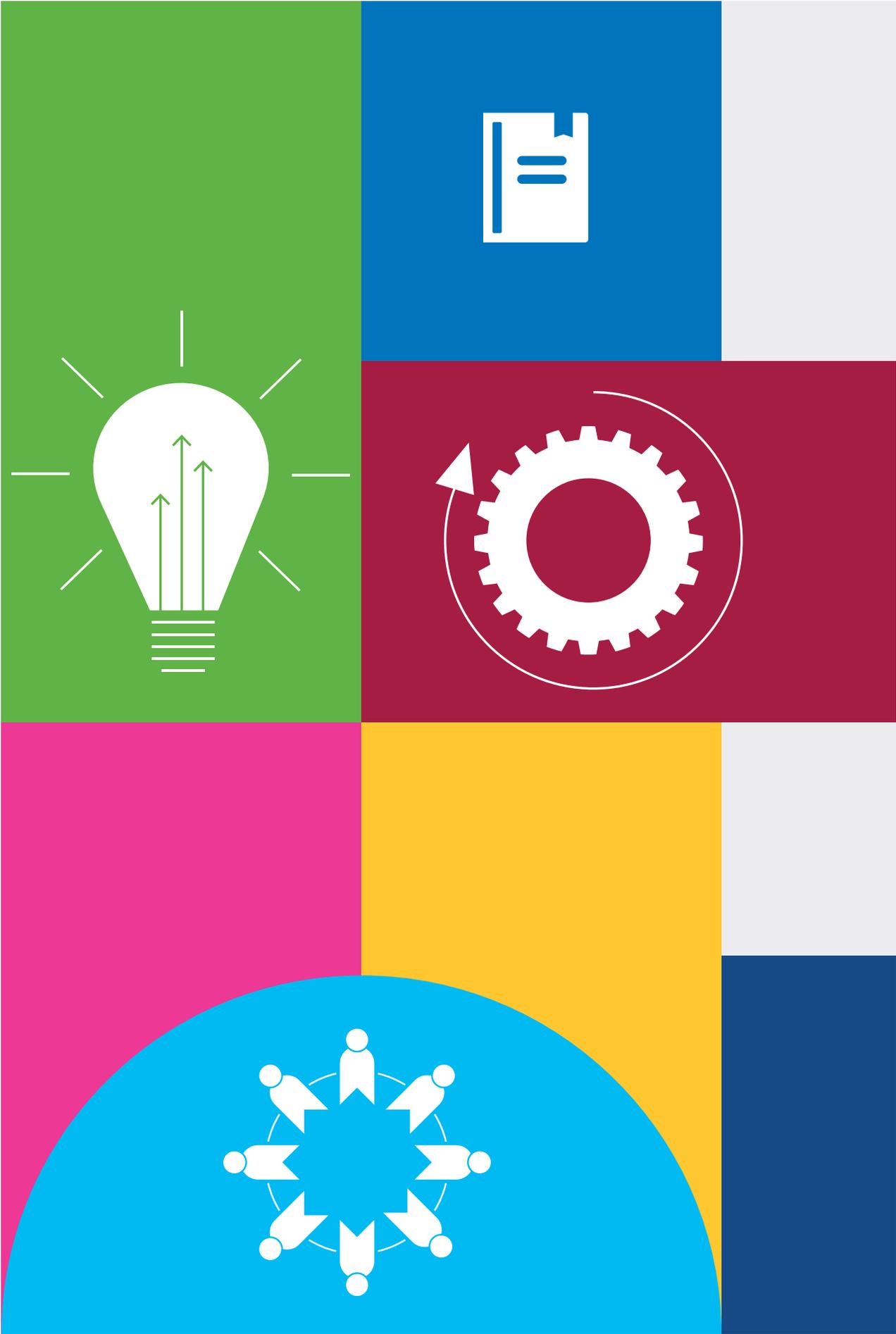
Este Manual de lineamientos se diseñó tomando en cuenta las necesidades del trabajo diario de los primeros respondientes que brindan atención a víctimas de trata de personas y personas objeto de tráfico ilícito de migrantes. Los lineamientos se desarrollaron para fomentar no solo una mayor comprensión de los conceptos técnicos relacionados a la TDP y el TIM, sino también para fomentar las posibilidades de un verdadero acercamiento entre los primeros respondientes y las personas usuarias de los servicios.

Comprender los fenómenos de la TDP y el TIM –y las diferencias entre ellos– agilizará la identificación de posibles víctimas de TDP y personas objeto de TIM. Esta identificación siempre debería de ir de la mano de un enfoque basado en derechos humanos y una perspectiva de género para poder: a) asegurar que se protejan todos los derechos de estas personas

migrantes y b) desarrollar respuestas apropiadas y diferenciadas según el contexto de cada persona usuaria. La ayuda, atención y asistencia que se brinda a las personas usuarias siempre deberá incorporar un enfoque centrado en la víctima, reiterando que cada acción y/o paso que se tome deberá ajustarse a las necesidades de la persona que se está atendiendo.

El Manual es una herramienta para que las y los primeros respondientes puedan tener a la mano para apoyo y de referencia en posibles situaciones de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y brindar una respuesta ágil y eficaz. Es importante tomar en cuenta que no reemplaza ni las oportunidades de capacitación ni los protocolos mismos de cada institución.

Para más información sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, por favor, consulte la sección de Bibliografía.



X. OTRAS HERRAMIENTAS

PROTOCOLOS

- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente
- Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional

TRATA DE PERSONAS

- Enfoque de la Trata de Personas basado en los Derechos Humanos
- Global Report on Trafficking in Persons 2020
- Human Trafficking First Aid Kit for Law Enforcement Agencies
- Human Trafficking and Migrant Smuggling Publications
- Human Trafficking Task Force E-Guide
- Indicadores de Trata de Personas
- Indicators of trafficking in human beings for sexual exploitation
- Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos
- Recursos (brochures) de GLO ACT
- Gender and human rights

TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

- FAQ1: Human Rights in Migrant Smuggling
- Fortalecimiento de capacidades para prevenir, detectar y combatir el tráfico ilícito de migrantes por mar en México
- Global Study on Smuggling of Migrants 2018
- Manual sobre la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes
- Manual SOMMEX

MANUALES DE ASISTENCIA

- Helping Sexual Assault Survivors with Multiple Victimization and Needs: A Guide for Agencies Serving Sexual Assault Survivors
- IOM Handbook on Protection and Assistance to Migrants Vulnerable to Violence, Exploitation and Abuse
- Manual de abordaje, orientación y asistencia a víctimas de trata de personas con enfoque de género y derechos
- Manual de primeros auxilios para los funcionarios de los servicios de aplicación de la ley encargados de la respuesta inicial en los casos de trata de personas
- Manual para la lucha contra la trata de personas
- Manual para la detección del delito de trata de personas orientado a las autoridades migratorias
- Manual para la formación de formadores en el área de tráfico ilícito de migrantes y delitos cometidos en contra de personas migrantes
- Modelo Integral de Atención a Víctimas
- In-depth Training Manual on Investigating and Prosecuting the Smuggling of Migrants
- Política sobre el enfoque centrado en la víctima en la respuesta del ACNUR a las conductas sexuales indebidas
- Recommended Principles and Guidelines on Human Rights and Human Trafficking
- Trata de personas respuesta local coordinada para una asistencia y protección eficiente y de calidad a las víctimas
- Vita Tool User Presentation online

OTROS

- Incorporación de la perspectiva de género
- Instrumentos para la igualdad de género
- ¿Qué es la perspectiva de género y por qué es necesario implementarla?



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Government Offices of Sweden
Ministry for Foreign Affairs